

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO



ACTA DE LA SESIÓN N° 4626

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2001

APROBADA EN LA SESIÓN 4635 DEL MARTES 22 DE MAYO DE 2001

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. <u>SÍMBOLOS UNIVERSITARIOS</u> Integración de Comisión Especial para que establezca los requisitos que regirán su utilización	2
2. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> Nombramiento de representante del Área de Artes y Letras	5
3. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesión 4613	6
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	13
6. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Propuesta de modificación a varios artículos	14
7. <u>CLUB DE FÚTBOL</u> Informe contable de la temporada 1999-2000	23
8. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> Propuesta de modificación al artículo 170	32
9. <u>JAFAP</u> Nombramiento de representante del sector administrativo	36
10. <u>JAFAP</u> Nombramiento de representante del sector docente	37
11. <u>COLEGIOS PROFESIONALES</u> Visita de representantes	38

Acta de la **sesión N°. 4626, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles dieciocho de abril del año dos mil uno. Asisten los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos Marín, Directora, Área de Artes y Letras; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dr. Claudio Soto Vargas, Área de Ciencias Básicas; Magistra Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Ing. Roberto Trejos Dent; Área de Ingeniería; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Licda. Catalina Devandas Aguilar, Sector Estudiantil, y Magíster Oscar Mena Redondo, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magíster Oscar Mena, Licda. Catalina Devandas, Magistra Olimpia López, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto y Dr. William Brenes.

Tarde con excusa: Dr. Gabriel Macaya Trejos e Ing. Roberto Trejos Dent, quienes se encuentran participando en la firma de un Convenio.

Ausente con excusa: Sr. Alonso Brenes Torres, quien se encuentra enfermo.

ARTICULO 1

El Consejo Universitario analiza la propuesta PM-DIC-03-08, presentada por el Sr. Alonso Brenes, con el fin de que se integre una comisión que estudie y presente las recomendaciones correspondientes, sobre los requisitos para la utilización, por parte de terceros, con fines comerciales, del nombre, del escudo y demás símbolos gráficos de la Universidad de Costa Rica..

LA DRA. SUSANA TREJOS, indica que en virtud de que don Alonso Brenes se encuentra ausente por enfermedad, hace la presentación de la propuesta al Plenario, la cual se lee como sigue:

"CONSIDERANDO QUE:

1.-Desde hace varios años el escudo, los demás símbolos gráficos y el nombre de la Universidad de Costa Rica, han sido utilizados por las diferentes empresas privadas para comercializar camisetas y otros objetos.

2.-La Universidad de Costa Rica debe establecer hasta dónde llega la legalidad para que se usufructúe con estos símbolos y el nombre de la Institución, sin el permiso correspondiente, y sin que la Universidad obtenga ningún beneficio sobre el particular.

3.-La Oficina Jurídica, en consulta que se le efectuó sobre el particular, establece lo siguiente:

"En concordancia con el ordenamiento normativo costarricense la Universidad de Costa Rica es una entidad pública, dotada tanto de personalidad jurídica como de plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones (Art. 84 de la Constitución Política y los numerales 1 y 2 de la Ley General de la Administración Pública y 33, 345 y 36 del Código Civil).

Uno de los atributos fundamentales de toda persona, física o jurídica, es la facultad de decidir sobre la utilización de su nombre, y concomitantemente, la facultad de oponerse a cualesquiera utilización inconsulta o ajena a su consentimiento.

Tratándose de una entidad pública, y aún cuando su nombre o cualquier otro distintivo no se encontrase inscrito en un registro como marca o similar, la Universidad de Costa Rica puede

oponerse a la utilización de su nombre o distintivos con fines lucrativos o no, e inclusive demandar la indemnización de los daños o perjuicios que tales acciones produzcan.

No se omite señalar que esta Asesoría tiene conocimiento de la toma de acciones, por parte de algunas instancias universitarias, con el propósito de inscribir como nombres comerciales, marcas, etc, algunos símbolos gráficos de la Institución, pero no se tiene registro de ninguna medida tendiente a una inscripción de todos ellos con miras a facilitar acciones tendientes a deslegitimar producciones dirigidas al mercado que no cuenten con la correspondiente autorización de los órganos competentes de la Universidad, ni con el consecuente reconocimiento económico pactado contractualmente".(OJ-0226-01).

ACUERDA:

Integrar una Comisión Especial formada por un miembro del Consejo Universitario, un representante de la Oficina de Contraloría Universitaria, un representante de la Oficina Jurídica y un representante de la Administración, con el fin de que presenten recomendaciones para que la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con la personalidad y capacidad jurídica que le otorga la Constitución Política y la Ley General de la Administración Pública, proceda a tomar las medidas legales y a exigir el reconocimiento económico correspondiente, ante las empresas privadas que utilizan, con fines comerciales o no, el nombre, escudo y demás símbolos gráficos de esta Institución".

EL LIC. MARLON MORALES considera que es muy oportuna la propuesta del estudiante Alonso Brenes porque en las mismas unidades académicas se elaboran camisetas y diferentes objetos y no hay un procedimiento para la

explotación. En el caso de las unidades académicas deberían ser las asociaciones de estudiantes las que deberían asumir esto, pero en el caso de la Universidad de Costa Rica, como institución, se debe regular la situación porque se venden bolígrafos, pines, camisetas, jackets, gorras, etc. y es una situación que se debe ordenar, máxime ahora que la Universidad de Costa Rica ostenta el rango de institución benemérita, se debe ser muy cuidadoso con los símbolos universitarios.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS opina que es un momento importante y oportuno para que la Universidad de Costa Rica regule y dignifique el uso de todos sus símbolos. La Representación Estudiantil estima que este es un primer paso para establecer que se deben cobrar los derechos de marca por el uso de esos símbolos universitarios. Es factible que cualquier producto se venda con el logo de la Universidad de Costa Rica. No obstante, también falta discutir el tema para regularlo, porque hay muchas propuestas. Antes se discutió en el Plenario y se había hablado de la posibilidad de que las Asociaciones de estudiantes y ASPROFU utilicen los símbolos universitarios para vender souvenirs u otros objetos. Apoya la propuesta y propone que el miembro del Consejo Universitario que integre la Comisión sea el Sr. Alonso Brenes porque él está muy interesado en este asunto.

EL MAGISTER OSCAR MENA manifiesta que, sin ánimo de variar la propuesta del Sr. Alonso Brenes, le parece que se podría aprovechar la integración de esa Comisión para que también analice otro aspecto que le atañe y es la utilización del campus universitario para propaganda específica de diferentes casas comerciales. Por ejemplo, en el comedor estudiantil, la ubicación de rótulos de la Coca Cola y publicidad durante la Semana Universitaria. Que se establezca en la propuesta de la Comisión ese aspecto.

Continúa diciendo que en cierta oportunidad Taco Bell le propuso a la Administración colocar rótulos en puntos claves del campus, para orientar sobre la ubicación de las diferentes unidades académicas. Ellos estaban dispuestos a donar a la Universidad de Costa Rica un mapa luminoso y colocar esas directrices con alguna alusión a Taco Bell. En aquella oportunidad no se acogió la oferta por lo delicado del asunto, pero le parece que en algún momento podrían volver a surgir este tipo de propuestas y la Administración tendrá que analizarlas. Ignora si este asunto es complementario o independiente pero deben atenderlo.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS comenta que en algún momento es un asunto complementario pero también hay regulaciones independientes y, aunque no sea un patrocinio directo, se vería como el uso de propaganda dentro del campus y hay regulaciones específicas para eso en la Universidad.

LA DRA. SUSANA TREJOS piensa que la intención en la integración de la comisión es regular el uso de los símbolos de la institución Otro aspecto por estudiar es la omisión de los símbolos de la institución en asuntos que son parte fundamental de su quehacer.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS expresa que entiende la preocupación de la Dra. Susana Trejos e interpreta que la intención de Alonso Brenes es específicamente para los casos que generan recursos económicos a partir de la utilización.

A las nueve horas minutos el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las nueve horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la propuesta, con las enmiendas incorporadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L.Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L.Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1.- Desde hace varios años el escudo, los demás símbolos gráficos y el nombre de la Universidad de Costa Rica, han sido utilizados por las diferentes empresas privadas para fines comerciales.

2.-La Universidad de Costa Rica debe establecer hasta dónde llega la legalidad para que se usufructúe con estos símbolos y el nombre de la Institución, sin el permiso correspondiente, y sin que se proteja la imagen de la Universidad.

3.-La Oficina Jurídica, en consulta que se le efectuó sobre el particular, establece lo siguiente:

“En concordancia con el ordenamiento normativo costarricense la Universidad de Costa Rica es una entidad pública, dotada tanto de personalidad jurídica como de plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones (Art. 84 de la Constitución Política y los numerales 1 y 2 de la Ley General de la Administración Pública y 33, 345 y 36 del Código Civil).

Uno de los atributos fundamentales de toda persona, física o jurídica, es la facultad de decidir sobre la utilización de su nombre, y concomitantemente, la facultad de oponerse a cualesquiera utilización inconsulta o ajena a su consentimiento.

Tratándose de una entidad pública, y aún cuando su nombre o cualquier otro distintivo no se encontrase inscrito en un registro como marca o similar, la Universidad de Costa Rica puede oponerse a la utilización de su nombre o distintivos con fines lucrativos o no, e inclusive demandar la indemnización de los daños o perjuicios que tales acciones produzcan.

No se omite señalar que esta Asesoría tiene conocimiento de la toma de acciones, por parte de algunas instancias universitarias, con el propósito de inscribir como nombres comerciales, marcas, etc, algunos símbolos gráficos de la Institución, pero no se tiene registro de ninguna medida tendiente a una inscripción de todos ellos con miras a facilitar acciones tendientes a deslegitimar producciones dirigidas al mercado que no cuenten con la correspondiente autorización de los órganos competentes de la Universidad, ni con el consecuente reconocimiento económico pactado contractualmente”.(OJ-0226-01)

ACUERDA:

Nombrar una Comisión Especial integrada por el Sr. Alonso Brenes, miembro del Consejo Universitario, quien la coordinará, un representante de la Oficina de la Contraloría Universitaria, un representante de la Oficina Jurídica y un representante de la Administración, designado por el Rector, con el fin de que presenten recomendaciones para que la Universidad de Costa Rica, de acuerdo con la personalidad y capacidad jurídica que le otorga la Constitución Política y las leyes de la República, proceda a proponer, en un plazo de dos meses, las medidas legales y establecer los requisitos que regirán la utilización legítima de los símbolos gráficos de la Institución.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 2

El Consejo Universitario procede a realizar el nombramiento del Representante de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

EL DR. CLAUDIO SOTO comenta que en este momento la Comisión de Régimen Académico tiene como representante por el Área de Artes y Letras a una persona de Artes. En el trabajo cotidiano de la Comisión es esencial una persona en letras. Entre los candidatos propuestos hay uno de Artes Musicales, otro de inglés, uno de Filosofía y el último de Filología. Eso debe tenerse presente para el balance de la Comisión de Régimen Académico.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que para el nombramiento deberán basarse en el artículo 8 del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio docente que no establece una mayoría, por lo cual la persona que obtenga el mayor número de votos es la que resulta electa.

Somete a votación secreta el nombramiento del Representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico, y se obtiene el siguiente resultado:

Dra. Leyla Hasbún Hasbún
1 voto

Dra. María Clara Vargas Cullerell
1 voto

Dr. Manuel Antonio Quirós Rodríguez
3 votos

Dr. Antonio Marlasca López
3 votos

Como hay un empate entre el Dr. Manuel Antonio Quirós Rodríguez, de la Escuela de Filología, y el Dr. Antonio Marlasca López de la Escuela de Filología, se debe realizar una nueva votación, solo con la participación de los citados candidatos.

Nuevamente somete a votación secreta los nombres de los profesores Dr. Manuel Antonio Quirós Rodríguez y Dr. Antonio Marlasca López, y se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Manuel Antonio Quirós Rodríguez
4 votos

Dr. Antonio Marlasca López
4 votos

En consecuencia, se mantiene el empate.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere suspender la votación en tanto se reintegran los miembros ausentes a la sesión.

La LICDA. CATALINA DEVANDAS opina que no se puede hacer eso porque ya se inició el proceso de votación. Por lo tanto, se somete nuevamente a votación secreta los nombres de los profesores Dr.

Manuel Antonio Quirós Rodríguez y Dr. Antonio Marlasca López, y se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Manuel Antonio Quirós Rodríguez
3 votos
Dr. Antonio Marlasca López
5 votos

El Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede a nombrar al Dr. Antonio Marlasca López, como Miembro Titular ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Artes y Letras, por un periodo de cuatro años, que comprende del 18 de abril de 2001 al 17 de abril de 2005.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, el acta de la sesión N°. 4613.

Después de algunos comentarios de forma, la señora Directora somete a votación el acta de la sesión N°. 4613 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

ARTICULO 4

La señora Directora informa sobre los siguientes asuntos:

a) Solicitud del Ing. Roberto Trejos Dent.

El Ing. Roberto Trejos Dent solicita permiso para ausentarse del 4 al 9 de mayo del año en curso, con el fin de asistir a una visita de acreditación a las carreras de Ingeniería en Mantenimiento Industrial e Ingeniería en Construcción del Instituto Tecnológico.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la solicitud del Ing. Trejos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA concederle permiso al Ing. Roberto Trejos Dent, para ausentarse del 4 al 9 de mayo de mayo del año en curso, con el fin de asistir a una visita de acreditación a las carreras de Ingeniería en Mantenimiento Industrial e Ingeniería en Construcción del Instituto Tecnológico.

b) Solicitud de la comisión Organizadora del Carnaval de Semana Universitaria.

En el marco de las actividades por realizarse durante la Semana Universitaria, la Federación de Estudiantes de la UCR solicita que uno o más miembros del Consejo Universitario formen parte del jurado calificador para elegir la mejor carroza que participarán en el Carnaval por realizarse el 21 de abril a las 2 pm.

c) Solicitud del señor Rector para asistir, a reuniones propias de su cargo.

El señor Rector presenta una solicitud de permiso con goce de salario para asistir a la reunión de la Asociación de Universidades Americanas, y a la firma de un convenio entre la Universidad de Lousiana y la Universidad de Costa Rica, por realizarse del 19 al 25 de abril de 2001.

Expresa que, tal cual lo expone el señor Rector en el oficio R. 1437-2001, ha sido invitado a participar en la reunión de la Asociación de Universidades Americanas, que se celebrará en Washington del 22 al 25 de este mes. Asimismo, aprovechará el viaje para visitar la Facultad de Medicina de la Universidad de Louisiana y firmar un convenio dentre ambas instituciones, razón por la que solicita un permiso con goce de salario para ausentarse de la Rectoría, durante el período comprendido entre el 19 y el 25 de abril en curso. Durante su ausencia asumirá la Rectoría la Dra. Leda Muñoz, Vicerrectora de Acción Social.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación la solicitud de permiso con goce de salario del 19 al 25 de Abril de 2001 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario ACUERDA conceder permiso con goce de salario al señor Rector, Dr. Gabriel Macaya Trejos, para asistir a la reunión de la Asociación de Universidades Americanas, que se celebrará en Washington, Estados Unidos, del 22 al 25 de este mes, y para visitar Louisiana con el propósito de suscribir un convenio entre la Facultad

de Medicina de la Universidad de Louisiana y la Universidad de Costa Rica.

Otros asuntos

d) Declaratoria de inconstitucionalidad.

La Sala Constitucional declaró la inconstitucionalidad de la Ley de Simplificación Tributaria por roces con la autonomía universitaria.

EL LIC. MARLON MORALES se refiere a la Ley de Simplificación Tributaria y señala que la Sala Constitucional declaró que habían roces entre la autonomía universitaria y el artículo 6 de esa Ley.

Además, uno de los puntos de la agenda de la Comisión de Coordinadores es sobre esa Ley y lo comenta porque existe la preocupación de que si la Universidad de Costa Rica no asume las labores que se le asignan en ese artículo en relación con el Laboratorio Nacional de Muestras, hay universidades privadas que están dispuestas a hacerlo.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece el recordatorio del tema y comenta que a raíz de la declaratoria de inconstitucionalidad por parte de la Sala Cuarta, conversó largamente con la Licda. Rocío Marín de la Oficina Jurídica y ella perfiló una estrategia que fue la que planteó el lunes pasado en la reunión de Coordinadores. Sin embargo, la Asamblea Legislativa tiene la voluntad de darle un trámite muy acelerado y solicitó que la Universidad de Costa Rica se pronuncie a la brevedad posible. De modo que en ese mismo momento se nombró la Comisión encargada de hacer un estudio y presentar al Plenario lo antes posible, una propuesta para enviar la opinión oficial. Los miembros de esta comisión son: Dr. Claudio Soto, coordinador, don Juan Pastor, Director del LANAME, un representante de la Oficina Jurídica y otro grupo de personas.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS señala que le sorprende que un tema de tanta trascendencia no haya sido tratado en el Plenario. El nombramiento de una Comisión normalmente se hace en el Consejo Universitario y le sorprende el procedimiento, pues es una cuestión fundamental discutida por todos los miembros. Incluso se hizo una sesión ampliada para discutir el tema. Entiende que es una cuestión de forma y que ninguna persona se hubiera opuesto a la Comisión, pero hubiera sido muy importante que ayer se informa en la sesión ordinaria del Consejo Universitario, ya que este asunto se discutió desde el lunes en la Comisión de Coordinadores. Según lo indicado por la Dra. Susana Trejos esa Comisión propondrá una redacción que tutele tanto los intereses de la Universidad de Costa Rica, en función de su autonomía, como el interés del financiamiento estatal y de todo el sistema de infraestructura nacional. Le parece extraño que no se haya traído ese asunto al Plenario.

LA DRA. SUSANA TREJOS contesta que eso no tiene nada de extraño y nunca se trae a Plenario. Cuando la Asamblea Legislativa comenzó a enviar masivamente los proyectos de Ley, el Consejo Universitario tomó un acuerdo en el que se autoriza al Director de este órgano a nombrar las Comisiones. Personalmente, ya ha nombrado muchas comisiones. En este caso, por la envergadura del asunto, prefirió que fuera la Comisión de Coordinadores quien la nombrara. Siendo así que la Directora del Consejo Universitario tiene la potestad de nombrarla prefirió que fuera la Comisión de Coordinadores. El lunes se comentó la estrategia presentada por la Licda. Rocío Marín, pero como llegó la otra información decidieron allí mismo nombrar la Comisión. En todo momento, cuando se trata de un proyecto de Ley, el Director del Consejo Universitario nombra la Comisión. Luego viene en agenda tanto la integración de la Comisión y el dictamen que rindió esa

Comisión y el Consejo Universitario ratifica o no a la Comisión; de manera que el procedimiento seguido no tiene nada de anómalo.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ aprovecha el comentario de la Licda. Catalina Devandas para exteriorizar una inquietud que tiene hace días en torno a los alcances de la Comisión de Coordinadores. Solicita le expliquen los alcances de las decisiones de esa Comisión, pues desea saber hasta dónde llega la trascendencia de los temas que se discuten ahí. Si esta Comisión no se limita a funciones de coordinación, para lograr una mayor integración del trabajo que realiza el Consejo Universitario, podría convertirse en un espacio que excluye a algunos miembros de la toma de decisiones. Es una inquietud sana y desea que se aclare.

LA DRA. SUSANA TREJOS aclara que las decisiones del Consejo Universitario se toman aquí. Tal vez lo que expresa la Magistra Olimpia López es en el sentido de sentirse excluidos de espacios de reflexión previos a las conclusiones. En ese sentido se permite aclarar que la idea de la Comisión de Coordinadores es múltiple. En primer lugar, trata temas que le llegan al Director, que tienen trascendencia, necesitan mayor opinión y mayor apoyo. Eso ha ayudado mucho a la Unidad de Estudios, porque muchas veces se hacían pases incorrectos. También hay asuntos que no son tan pequeños como para que los resuelva el director, ni tan grandes como traerlos al Plenario y se ven en la Comisión de Coordinadores. Todo es analizable y todo está en discusión.

EL M.L. OSCAR MONTANARO señala que durante la Dirección del Ing. Roberto Trejos, en varias oportunidades convocó a los Coordinadores para tratar temas como los que señala la Dra. Susana Trejos. Durante su ejercicio como Director, simplemente lo sistematizó y cada quince días se reunían y siempre contaban con el

apoyo de la Unidad de Estudios y con una agenda que se distribuía con la anticipación debida. Otro elemento incorporado es que la agenda de la comisión de Coordinadores se coloca en la pizarra para que participe cualquier miembro del Plenario interesado. De ese manera la Comisión de Coordinadores se ha convertido en un espacio más de reflexión, como bien lo señaló la Dra. Susana Trejos.

Piensa que en algún momento todos discutieran más sobre la constitución de esa Comisión, que ha ayudado mucho en el trabajo del Consejo Universitario. Ha servido para abrir el camino y orientar el trabajo del Consejo y es un gran apoyo para quien esté en la Dirección del Consejo Universitario.

EL LIC. MARLON MORALES comparte las apreciaciones de la Licda. Catalina Devandas y de la Magistra Olimpia López; es una ayuda conocer la agenda de esta Comisión. El lunes él vio el tema de la Ley de Simplificación Tributaria. Se nombró la Comisión Especial porque era urgente. Empero, hubiera sido interesante que un asunto de tanta trascendencia se comentara en la sesión siguiente del Consejo Universitario. Personalmente se da por satisfecho, pero solicita que siempre se informe oportunamente para poder participar.

LA DRA. SUSANA TREJOS expresa que se siente muy satisfecha por las manifestaciones de apelación a la democracia percibidas en este Plenario. Ha habido Plenario en los que los miembros podían plantear asuntos solo por medio de un dictamen respaldado por un estudio. Ha habido momentos en este Plenario en que una persona no podía hablar más de las dos veces que estipula el Reglamento; muchas veces le ha dado la palabra hasta seis veces a la misma persona y en otras ocasiones, para que la persona se repita en lo que está diciendo.

Le parece muy bien que el Lic. Marlon Morales haya pedido la agenda de la Comisión de Coordinadores puede hacerlo. Cualquier miembro interesado en un punto de la agenda de la Comisión de Coordinadores. Lee el acta de la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, publicado en La Gaceta Universitaria No. 1497 del 27 de junio de 1997, que dice lo siguiente: *"El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo para autorizar a la Dirección del Consejo Universitario a integrar grupos de análisis para que estudien los proyectos de Ley que envíe la Asamblea Legislativa con el objeto de conocer el criterio de la Universidad de Costa Rica. El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios Acuerda: 1.- Autorizar a la Dirección del Consejo Universitario para que, en conjunto con el Coordinador de la Comisión respectiva, integre grupos de análisis que serán ratificados en la sesión siguiente del Plenario, que estudien los Proyectos de Ley que envíen las Comisiones Permanentes de la Asamblea Legislativa, una vez recibidos los proyectos de Ley por la Universidad de Costa Rica, para que este pueda analizarlo, respaldarlo y trasladarlo a la Asamblea Legislativa. ACUERDO FIRME"*.

Desde ese momento, cada vez que llega un proyecto de Ley, el Jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST) lo estudia y es un eje importante en las recomendaciones. Los Coordinadores de las Comisiones también respaldan las decisiones para que el Director del Consejo Universitario pueda nombrar las Comisiones respaldado en este acuerdo.

De modo que protesta vehementemente. Enfatiza que no ha hecho absolutamente nada arbitrario. Todo lo contrario, pudo haber nombrado la Comisión, como ahora la va a nombrar. Anuncia que acaba de llegar un nuevo proyecto de Ley sobre exámenes de incorporación y un nuevo proyecto de Ley de Acreditación y nombrará las Comisiones

respaldada por este acuerdo. Nunca, en el Consejo Universitario, hasta ahora, se ha dado espacio en Informes de Dirección para que los miembros del Consejo Universitario planteen sus cosas. Ruega que hagan un uso responsable y prudente de este espacio. No se trata de decir, a la ligera, que hay una arbitrariedad, ni se trata de plantear una cosa en crudo, sin un estudio que lo respalde. Se trata de cosas muy serias, rigurosas, bien estudiadas y de hacer propuestas bien respaldadas para que el Plenario se pronuncie. El Consejo Universitario es la única instancia en la Universidad de Costa Rica que tiene una Unidad de Estudios competente, que analiza la trayectoria histórica de un asunto y puede respaldar una propuesta. Además, si es necesario se recibe orientación de la Oficina Jurídica, la Oficina de Planificación Universitaria o cualquier otra oficina.

EL MAGISTER OSCAR MENA considera importantes los comentarios de la Dra. Susana Trejos; los proyectos legislativos que lleguen al Consejo Universitario de urgencia, pueden verse en la Comisión, pero en otro momento deberán verse en el propio Consejo Universitario. De modo que secunda la inquietud de la Licda. Catalina Devandas y la Magistra Olimpia López porque es importante que no se coadministre.

Es importante analizar este asunto y si fuera necesario se revisa el acuerdo tomado en la sesión 4268 del año 1997. Así como se tomó ese acuerdo se puede tomar otro. Se debe evaluar y dar seguimiento al asunto; es importante haberlo traído a discusión.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS no quería que se interpretara su participación como se está entendiendo, como una arbitrariedad de parte de la Comisión de Coordinadores, ni mucho menos de la Dirección del Consejo Universitario. Si se interpretó así pide disculpas porque lo que quería era

manifestar que el Plenario debía ser informado. Hubo sesión ampliada para conocerlo e igualmente esperaba que se le diera un seguimiento generalizado. No se opone a la creación de la Comisión y solicita que se ignore lo dicho en cuanto a la traída al Plenario de esos asuntos. Evidentemente se equivocó cuando lo dijo así porque es cierto que el Consejo Universitario siempre ratifica la integración de las comisiones. Personalmente le habría gustado que la información se hubiera dado ayer mismo, pero nunca fue su intención manifestar que había arbitrariedad ni nada por el estilo.

EL DR. WILLIAM BRENES aclara que la Comisión de la Coordinadores ha sido muy beneficiosa y como anteriormente no existía, se hacían pases equivocados a las comisiones. No se tenía ese tipo de intercambio entre los coordinadores y el Plenario es un espacio difícil para ese tipo de comunicación y de organización. Ha sido una buena experiencia y a través de los años se ha venido logrando un cambio con los anteriores Directores del Consejo Universitario.

Considera necesario explicitar las funciones de la Comisión de Coordinadores para definir un marco de acción. Incluso para su desempeño futuro, porque desde el punto de vista organizativo del Consejo es muy beneficioso que los coordinadores tengan esa reunión con el Director del Consejo Universitario. Recomienda encargarle a la Comisión de Coordinadores que haga una propuesta en donde se delimiten las funciones de la Comisión, de manera que en el futuro no exista ninguna extralimitación de funciones. Esta comisión debe ser un punto de ordenamiento y apoyo para la Dirección del Consejo Universitario.

Según el M.L. OSCAR MONTANARO en la reforma al Reglamento del Consejo Universitario se fijan las funciones de la Comisión de Coordinadores. Podría ser el momento oportuno para incorporarlas.

La DRA SUSANA TREJOS considera la prudencia como virtud sustantiva y en la Institución, esa virtud descansa en el Consejo Universitario; entre otras cosas, es la prudencia institucional, la reflexión, la madurez de las cosas, la decisión pausada. La responsabilidad de un director del Consejo es vulnerable si no se comparte. Para ella ha sido un gran respaldo contar con los coordinadores, pues han sido una gran orientación. Los lunes, cuando reflexionan los cinco juntos, han sido más acertivos, de lo que ella hubiera podido hacerlo sola.

Agradece al Lic. Marlon Morales haberse referido al tema. Era importante que el Consejo supiera que ella integró urgentemente a la Comisión. Ahora todos saben que existe una comisión que se reúne hoy en la tarde, que ya está nombrada y que el asunto va a llegar al Consejo, y el Plenario es el que decidirá. Igualmente lo hará con esos dos proyectos referente a los exámenes de incorporación y del SINAES.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que en ocasiones se percibe como una suspicacia, como si en la reunión de coordinadores se reúne un conclave para ver ciertas cosas y no es así. El lunes después de la Semana Santa cuando llegaron no tenían ni la agenda en ese momento; llegó la señora Marta Palma e indicó que habían algunos puntos, por lo cual decidieron reunirse. Ese es el sentido que tiene la reunión de coordinadores, en absoluto es monopolizar ciertos temas o confabularse de antemano muchas horas antes.

Reitera que no iban a nombrar comisión, sino ver cómo se podían acercar informalmente, dos o tres miembros del Consejo a la Presidenta de la Asamblea Legislativa, para sugerirle alguna cosa, porque ya estaban fuera de tiempo para dictaminar. De pronto, el Jefe del CIST informó que la Asamblea les iba a recibir un dictamen, porque la Sala Constitucional ya

se había pronunciado, por lo que rápidamente se integró la comisión, se coordinaron los horarios y así, junto con el Dr. Juan Pastor planearon la reunión para hoy a las tres y treinta. Eso fue todo, con el fin de hacer de la mejor forma posible, algo que se quedó en el camino pendiente.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ aclara que su posición es una inquietud, no lleva mala intención, ni está pensando en ninguna cosa oscura de esa comisión. Sí cree importante definir los alcances, pues hay tres conceptos mezclados: uno es el de coordinación y encuentra valiosa esta función. Segundo, puede ser una especie de consejo asesor de la dirección, lo que encuentra válido, porque todo director, generalmente tiene su consejo asesor, importante para la toma de decisiones y designa a quienes tiene confianza. En ese sentido, la Dra. Susana Trejos acierta en querer recibir el consejo de quienes ella considera que se lo pueden dar.

El otro punto es un espacio de reflexión. Si este fuera el caso, deberían estar todos. Los miembros del Consejo Universitario. Se deben analizar esas tres conceptos y definir qué es la comisión, para buscar lo mejor, con la idea de que la dirección y el Consejo funcionen bien. El Consejo Universitario es un grupo muy pequeño y no amerita subdivisión, más bien se requiere integración. Además, hay miembros de diversas áreas. Personalmente, ella ha sentido el deseo de articularse mejor con las otras instancias, pero no puede asistir todas las reuniones, porque no tendría tiempo para reflexionar sobre otras cosas, ni leer etc.

Por lo tanto, su posición ha sido objetiva y más bien le agradece a la Dra. Susana Trejos haberle dado el espacio para expresarse, porque vuelve a reiterar que, siendo este grupo tan pequeño, la riqueza está en que todos puedan aportar ideas.

LA DRA. SUSANA TREJOS siente gran satisfacción por la consolidación

paulatina y progresiva de la comisión de coordinadores. Por otra parte, se han llevado a cabo actividades en la Estación Exp. de Ochomogo con el personal del CIST y una psicóloga. A partir de esta actividad, la Directora del Consejo Universitario se reúne con los coordinadores de las diferentes unidades para que fluya la información y el trabajo sea más ordenado y eficiente.

Cree que la comisión de coordinadores fundamentalmente es de coordinación y consejo asesor. En cuanto a espacios de reflexión, podrían buscarse en cualquier momento.

e) LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ asistió por primera vez a la Asamblea Colegiada como miembro del Consejo Universitario y se sintió un poco incómoda, pues se había dicho que la presentación de la propuesta del Consejo, iba a ser en tres columnas, didáctica y nítida, pero no fue así. Se presentó en dos columnas y tenía algunos errores, por lo cual se sintió muy abrumada, porque el Consejo es un grupo muy pequeño y toda la comunidad está allí observando. No sabe en dónde se originó el error, pero considera conveniente que los documentos del Consejo estén muy claros.

f) EL LIC. MARLON MORALES pregunta si se conoce de alguna actividad para conmemorar el 24 de abril. La Universidad de Costa Rica tiene una plaza con ese nombre, que tiene que ver con la huelga de ALCOA. En ese sentido, desea hacer un reconocimiento al Semanario Universidad, porque publicó un suplemento para conmemorar el aniversario de la lucha del COMBO del ICE. Con ese suplemento se legitima el por qué la Universidad de Costa Rica recibió el título de benemérita.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS responde que la actividad es durante la Semana Universitaria, la cual siempre coincide con el 24 de abril y aunque ya se desvirtuó la decisión

tomada hace treinta años, la de conmemorar esa fecha, la representación estudiantil la tiene clara. La Facultad de Ciencias Sociales organiza su actividad en ese sentido, pero sería muy importante y válido que hubiera una evocación oficial, por parte de la Administración, retomando el espíritu de la celebración de la Semana Universitaria.

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario, conoce las solicitudes de apoyo financiero de los siguientes funcionarios: Prof. Flory Zúñiga Vargas, Dr. Ramiro Barrantes Mesén y Dr. Gabriel Macaya Trejos,

EL DR. WILLIAM BRENES expone las justificaciones de las solicitudes de apoyo financiero.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de la profesora Flory Zúñiga Vargas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN SÍ: Ocho miembros.
VOTAN NO: Cero miembros.

En consecuencia, se levanta el requisito.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación secreta el levantamiento de requisitos del Dr. Ramiro Barrantes Mesén y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN SÍ: Ocho miembros.
VOTAN NO: Cero miembros.

En consecuencia, se levanta el requisito.

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación secreta el levantamiento de requisitos de señor Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN SÍ: Ocho miembros.
VOTAN NO: Cero miembros.

En consecuencia, se levanta el requisito.

Somete a votación la ratificación de todos las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica, y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes:

Nombre del funcionario (a)	Unidad académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Zúñiga Vargas Flory	Física	Profesora interina bachiller (*)	Santa Cruz de la Sierre, Bolivia	23 al 27 de abril	III Jornada Iberoamericana sobre energías renovables	\$500 pasajes	\$235 pasajes \$45 gastos de salida aporte personal
Barrantes sén Ramiro(**)	Vicerrectoría de Docencia	Vicerrector	David, Panamá	22 al 26 de abril	LXII Sesión Ordinaria del CSUCA	\$675 viáticos	
Macaya Trejos, Gabriel (**)	Rectoría	Rector	Washington, Estados Unidos	Del 19 al 26 de abril	Reunión de la Asociación de Universidades Americanas. Firma del Convenio colaborativo entre la Universidad de Costa Rica y el Centro de Ciencias de la Salud de la Universidad Estatal de Louisiana	\$832 boleto \$42.60 Impuesto salida U.S.A. \$48 \$960 Complemento viáticos	

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

(**) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

ACUERDO FIRME

*** A las diez horas y treinta minutos el Consejo Universitario toma un receso****

A las diez horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria con la presencia del M. .L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEO-DIC- 01- 06 de la Comisión de Estatuto Orgánico, con la solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para la aclaración del Artículo 50, inciso J) en relación con el artículo 112, inciso k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. La Rectoría con el oficio R-CU-193-99 del 16 de noviembre de 1999, remite el oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999 de la Vicerrectoría de Docencia, en el cual se manifiesta la preocupación por la aparente contradicción entre los artículos 50 inciso j) y 112 inciso k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

2. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso para que sea estudiado por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos. (Ref. oficio CU.P.99-12-138, del 1 de diciembre de 1999)

3. La Comisión de Estatuto y Asuntos Jurídicos mediante el oficio CEOAJ-CU-99-141 del 16 de diciembre de 1999, solicita que la Oficina Jurídica emita un criterio.

4. Mediante el oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero del 2000, la Oficina Jurídica emite el criterio solicitado.

5. La Comisión de Estatuto Orgánico determinó que los artículos 50 inciso i), 94 inciso m), 106 inciso l) apartado iii), y 112 inciso l), del Estatuto Orgánico también contemplan aspectos relacionados con la temática de los artículos 50 inciso j) y 112 inciso k).

ANÁLISIS:

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en su artículo 50, inciso j) expresa que:

ARTÍCULO 50.- **Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:**

j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de ocho días, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.

Y el mismo Estatuto en su artículo 112, inciso k) indica que:

ARTÍCULO 112.- ... Corresponde al Director de Sede:

k) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Sede, conforme al reglamento correspondiente.

Lo anterior, según el entonces Vicerrector de Docencia, Dr. Luis Camacho Naranjo, es una aparente contradicción, debido a que en el artículo 50 inciso j) se establece la licencia en días, sin definir si se trata de los denominados días hábiles o si se incluyen los que no se consideran hábiles, además de que en el artículo 112 inciso k) sí se indica que se trata de días hábiles. Pero las dudas más significativas las expresa el señor Vicerrector en el sentido de que: “... a la hora de la aplicación del artículo 50 inciso j), dado que no se puede inferir que son días “hábiles”, porque justamente la norma no lo expresa y dado que de conformidad con el artículo 256 de la Ley General de Administración Pública, los días para la Administración incluyen también los inhábiles, surge por ende la interrogante de cuál es la normativa aplicable.” (Ref. oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999)

El Artículo 256 de la Ley General de Administración Pública, textualmente indica:

“1.- Los plazos por días, para la Administración, incluyen los días inhábiles.

2.- Los que son para los particulares serán siempre de días hábiles.

3.- Los plazos empezarán a partir del día siguiente a la última comunicación de los

mismos o del acto impugnado, caso de recurso.

4.- En el caso de publicaciones esa fecha inicial será la de la última publicación, excepto que el acto indique otra posterior.” (Lo resaltado no es del original)

Para el señor Vicerrector, “Dicha situación no puede ser solventada por la vía de la interpretación, dado que ambas normas son claras en sus contenidos específicos.” Pero al aplicarla, en la actualidad lo que se genera es una situación de desigualdad en vista de que “... el personal docente de las Sedes Regionales gozarían de un plazo mayor para disfrutar de sus permisos, a diferencia de la Sede Central que tiene un plazo mucho menor.” (Ref. oficio VD-3401-99 del 4 de noviembre de 1999)

Por lo anterior, la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos realiza la respectiva consulta a la Oficina Jurídica, asesoría que responde de la siguiente manera:

“Efectivamente en el Estatuto Orgánico, el régimen de permisos para el personal docente, con o sin goce de salario, se encuentra contemplado en forma diferente, según se trate de servidores de la Sede Central o de las Sedes Regionales.

En el caso de los funcionarios de la Sede Central, estos permisos los conceden los Decanos, estableciéndose en el artículo 94 inc m) que le corresponde a estos funcionarios: “Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de ocho días, a los funcionarios de la Facultad conforme el reglamento correspondiente.”

... para los funcionarios de las Sedes Regionales, el Director de la Sede puede “Acordar licencias, con o sin

goce de salario, que **no excedan de diez días hábiles**, a los funcionarios de la Sede, conforme el reglamento correspondiente.” (artículo 112 inc k)

Se da entonces, una evidente desigualdad, puesto que los funcionarios de las Sedes pueden gozar de un permiso mayor que los que se conceden a los funcionarios de la Sede Central, con el sólo acuerdo del superior jerárquico de la Sede, sin necesidad de una autorización del Vicerrector de Docencia, mientras que los funcionarios de la Sede Central sí tendrían que recurrir a esta autoridad universitaria para disfrutar del mismo permiso.

...considerando que el Estatuto Orgánico, para el caso de los permisos concedidos por los Decanos, no señala si se trata de días hábiles o naturales, y al tener del artículo 256 de la Ley General de la Administración Pública, “los plazos por días, para la Administración, incluyen los inhábiles”, la desigualdad resulta mayor.” (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000)

La Oficina Jurídica se permite indicar además que “... compete en primera instancia al Consejo Universitario, valorar la conveniencia de efectuar una reforma estatutaria, a efectos de equiparar este beneficio para todos los funcionarios universitarios, independientemente de la Sede a la que pertenecen.” (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000)

Posteriormente, la Oficina Jurídica agrega que “... es pertinente señalar que, pese a que se constata una diferencia de tratamiento entre los profesores universitarios dependientes de la Sede en la cual laboren, no se considera como contraria a la dignidad humana o que comporte una violación a un derecho

fundamental...” (Ref. oficio OJ-1268-00, del 12 de octubre de 2000)

El Vicerrector de Docencia, Dr. Ramiro Barrantes Mesén, con oficio del 7 de febrero de 2001, le indica a la Comisión de Estatuto Orgánico lo siguiente:

“Desigualdad numérica:

Para los profesores de las Sedes Regionales, las licencias (con o sin goce de salario) pueden ser autorizadas por el Director de la Sede, hasta por un máximo de DIEZ DÍAS HÁBILES, tal como lo expresa el artículo 112 inciso k) del Estatuto Orgánico.

Mientras que para los profesores de la Sede Central, dichas licencias (con o sin goce de salario y propuestas por el Director y aprobadas por el Decano o el Vicerrector de Docencia), tienen un máximo de OCHO DÍAS, tal como lo señalan los artículos 50 inciso j), 94 inciso m), 116 inciso l) apartado iii) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica y el 54 inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

Lo cual genera, evidentemente, un trato desigual y discriminante entre profesores y funcionarios de la misma Institución, sin ninguna base o justificación que fundamente un tratamiento distinto entre sí.

Desigualdad Cualitativa:

De igual manera, el “**tipo**” de día concedido, al profesor en Sede Regional es distinto, que al otorgado al de la Sede Central, ya que para los primeros las licencias se otorgan en DÍAS HÁBILES, mientras que para los segundos, las normas **NO INDICAN**

QUE SEAN HÁBILES, por lo que debe ser interpretado como **INHÁBIL**, dado que así lo establece la Ley General de la Administración Pública en su artículo 256.

Razón por la cual, también se crea un tratamiento injusto que provoca un resultado desigual y discriminante entre funcionarios de la misma Institución, ya que a los profesores de las Sedes Regionales NO se les contabiliza los sábados, domingos ni feriados, mientras que a los profesores de la Sede Central, dichos días SÍ se tomarían en cuenta.

... se recomienda reformar... en el sentido de **HOMOGENIZAR** y **UNIFICAR** el tiempo máximo concedido para licencias o permisos a los profesores...”

Además, el Vicerrector de Docencia presenta la justificación para la realización de las modificaciones propuestas, en el sentido siguiente:

“1. Se mantienen los **DIEZ DÍAS HÁBILES**, dado que rebajar los tiempos máximos de permisos concedidos por el Director de Sede, el Decano o Vicerrector de Docencia a **OCHO DÍAS**, podría ser violatorio de los derechos y garantías que gozan actualmente los funcionarios de las Sedes Regionales. Rebajar el tiempo, implicaría lesionar sus actuales beneficios, que han mantenido por años. Además de que podría ocasionar conflictos sobre la aplicación de la norma, en razón de pensar que si es solo para nuevos funcionarios de la Sede que se usaría esta norma, o si sería para todos. De la misma manera podrían surgir solicitudes para aplicar retroactivamente la normativa más beneficiosa.

Motivo por el cual, antes de crear un párrafo jurídico mayor, es menester mantener la norma de los DIEZ DÍAS HÁBILES... y modificar otras normas relacionadas, que señalan un número menor de días.

2. ... la generalización de los días otorgados en licencias en **HÁBILES** se justifica en el sentido expresado en el punto uno. No se podría indicar que son días “naturales” a los funcionarios de las Sedes Regionales, dado que ello rebajaría la cantidad de días disfrutados, sin que a la vez, se puedan lesionar, los beneficios ya disfrutados por años. Ello igualmente puede generar toda una serie de dudas sobre sus interpretaciones, las cuales podrían causar un mayor desconcierto, dada la multiplicidad de autoridades involucradas (Oficina Jurídica, Director de Sede, Decanos, Vicerrector de Docencia, Rector, Consejo Universitario, etc.). Por lo que se recomienda mantener el día “hábil” en el artículo 112 inciso k) del Estatuto Orgánico e insertar, dicha palabra, en los demás artículos relacionados...”

La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la información y discutió ampliamente sobre la situación señalada por el Vicerrector de Docencia, aunado con las observaciones relativas a este asunto emitidas por la Oficina Jurídica, y logró determinar que efectivamente los artículos 50 inciso i), 50 inciso j), 94 inciso m), 106 inciso l) apartado iii), 112 inciso k) y 112 inciso l), contemplan distinta cantidad de días para los permisos con o sin goce de salario, asimismo no se señala si se trata de días hábiles o días naturales, por lo que esta Comisión se permite ampliar la modificación propuesta por el Vicerrector de Docencia a los artículos citados, los cuales textualmente indican lo siguiente:

“Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

Inciso i)

Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de salario, por períodos que no excedan de ocho días. Las licencias por períodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad.”

“Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

Inciso j) (Se menciona al inicio del Análisis)”

“Artículo 94. Corresponde a los Decanos:

Inciso m)

Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de ocho días, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.”

“Artículo 106. Corresponde al Director de Escuela: ...

Inciso l) Proponer al Decano:

Aparte iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de ocho días, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.”

Los **incisos k) y l) del Artículo 112** se mantienen sin variaciones, ya que contemplan que los permisos serán por diez días hábiles, pero se mencionan más adelante para referencia.

Las características de los permisos, para quienes los solicitan y para las autoridades que los otorgan deben ser uniformes y homogéneos, para todos los funcionarios de la Institución, y no presenten dudas en cuanto a discriminaciones o desigualdades. Por lo que esta Comisión determina que los

permisos con o sin goce de salario a que hacen referencia los artículos del Estatuto Orgánico citados anteriormente, deben ser modificados de manera tal que todos sean por **DIEZ DÍAS HÁBILES**.

Esta Comisión detectó que en la mayoría de Reglamentos cuando tratan cuestiones de permisos hacen referencia a alguno de los artículos del Estatuto Orgánico que se está solicitando modificar, de manera tal que sería recomendable que la Oficina Jurídica realice una revisión reglamentaria sobre este asunto y comunique a la Dirección del Consejo Universitario la pertinencia de hacer modificaciones a normativas no contempladas según lo anterior, y así subsanar cualquier tipo de trato desigual en este tipo de permisos con o sin goce de salario para cualquier funcionario universitario, docente o administrativo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, con base en las consultas y la discusión realizada, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en su artículo 50, inciso j) expresa que:

ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de ocho días, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.

Y el mismo Estatuto en su artículo 112, inciso k) indica que:

**ARTÍCULO 112.- ...
Corresponde al Director de Sede:**

k) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Sede, conforme al reglamento correspondiente.

2. Para el Vicerrector de Docencia existe una aparente contradicción, debido a que en el artículo 50 inciso j) se establece la licencia en días, no expresando si se trata de los denominados días hábiles o si se incluyen los inhábiles, además de que en el artículo 112 inciso k) sí se indica que se trata de días hábiles. Pero las dudas más significativas las expresa el señor Vicerrector en el sentido de que: "... a la hora de la aplicación del artículo 50 inciso j), dado que no se puede inferir que son días "hábiles", porque justamente la norma no lo expresa y dado que de conformidad con el artículo 256 de la Ley General de Administración Pública, los días para la Administración incluyen también los inhábiles, surge por ende la interrogante de cuál es la normativa aplicable." (Ref. oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999)

3. Para el Vicerrector de Docencia, dicha situación genera desigualdad en vista de que "... el personal docente de las Sedes Regionales gozarían de un plazo mayor para disfrutar de sus permisos, a diferencia de la Sede Central que tiene un plazo mucho menor." (Ref. oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999)

4. La Oficina Jurídica dictamina que "Efectivamente en el Estatuto Orgánico, el régimen de permisos para el personal docente, con o sin goce de salario, se encuentra contemplado en forma diferente, según se trate de servidores de la Sede Central o de las Sedes Regionales." (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000). Por lo que el Consejo Universitario debe valorar la conveniencia de realizar

una reforma estatutaria, para equiparar el beneficio del permiso con o sin goce de salario, para todos los funcionarios universitarios, independientemente de la Sede a que pertenecen. (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000)

7. La Comisión de Estatuto Orgánico detectó que también deben modificarse los artículos 50 inciso i), 94 inciso m), y 106 inciso l) apartado iii), en consonancia con los incisos k) y l) del artículo 112 del mismo cuerpo normativo.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 50 inciso i), 50 inciso j), 50 inciso k), 94 inciso m), y 106 inciso l) apartado iii) del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera: **(SE RESALTA LO MODIFICADO)**

ARTÍCULOS VIGENTES:	MODIFICACIONES PROPUESTAS:
<p>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso i) Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de salario, por períodos que no excedan de ocho días. Las licencias por períodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad.</p>	<p>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso i) Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de salario, por períodos que no excedan de <u>DIEZ DÍAS HÁBILES</u>. Las licencias por períodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad.</p>
<p>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de ocho días, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.</p>	<p>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de <u>DIEZ DÍAS HÁBILES</u>, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.</p>
<p>Artículo 94. Corresponde a los Decanos: Inciso m) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de ocho días, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.</p>	<p>Artículo 94. Corresponde a los Decanos: Inciso m) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de <u>DIEZ DÍAS HÁBILES</u>, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.</p>
<p>Artículo 106. Corresponde al Director de Escuela: ... Inciso l) Proponer al Decano: Aparte iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de ocho días, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.</p>	<p>Artículo 106. Corresponde al Director de Escuela: ... Inciso l) Proponer al Decano: Aparte iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de <u>DIEZ DÍAS HÁBILES</u>, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.</p>

2. Encargar a la Oficina Jurídica que realice una revisión de la reglamentación universitaria y verifique

que las normas mantengan la uniformidad que se requiere

3. según la solicitud de modificación planteada en el acuerdo 1 anterior.

EL DR. CLAUDIO SOTO pregunta si la aplicación del artículo 236 , ya modificado, fue acuerdo firme en la Asamblea Colegiada Representativa y la DRA. SUSANA TREJOS le responde que sí.

Con el nuevo procedimiento, cada vez que el Consejo Universitario acuerda publicar en consulta una reforma al Estatuto Orgánico, inmediatamente se debe proceder a enviar la carta a todos los directores de las unidades académicas, solicitándoles que lo consulten con las asambleas.

A las once horas y diez minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.

A las once horas y treinta minutos el Consejo Universitario reanuda la sesión ordinaria con la presencia de M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.*

LA DRA. SUSANA TREJOS somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Magíster Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr.

Claudio Soto, Dr. William Brenes y Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Ocho votos.
EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, después de un intercambio de ideas y comentarios, de efectuar las enmiendas correspondientes y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica en su artículo 50, inciso j) expresa que:

ARTÍCULO 50.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia:

- j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de ocho días, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.

Y el mismo Estatuto en su artículo 112, inciso k) indica que:

ARTÍCULO 112.- ... Corresponde al Director de Sede:

- k) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de diez días hábiles, a los funcionarios de la Sede, conforme al reglamento correspondiente.

2. Para el Vicerrector de Docencia existe una aparente contradicción, debido a que en el artículo 50 inciso j) se establece la licencia en días, no expresando si se trata de los denominados días hábiles o si se incluyen los inhábiles, además de que en el artículo 112 inciso k) sí se indica que se trata de días hábiles. Pero las dudas más significativas las expresa el señor Vicerrector en el sentido de que: *"... a la hora de la aplicación del*

artículo 50 inciso j), dado que no se puede inferir que son días “hábiles”, porque justamente la norma no lo expresa y dado que de conformidad con el artículo 256 de la Ley General de Administración Pública, los días para la Administración incluyen también los inhábiles, surge por ende la interrogante de cuál es la normativa aplicable.” (Ref. oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999)

3. Para el Vicerrector de Docencia, dicha situación genera desigualdad en vista de que “... el personal docente de las Sedes Regionales gozarían de un plazo mayor para disfrutar de sus permisos, a diferencia de la Sede Central que tiene un plazo mucho menor.” (Ref. oficio VD-3401-99 del 5 de noviembre de 1999)
4. La Oficina Jurídica dictamina que “Efectivamente en el Estatuto Orgánico, el régimen de permisos para el personal docente, con o sin goce de salario, se encuentra contemplado en forma diferente, según se trate de servidores de la Sede Central o de las Sedes Regionales.” (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000). Por lo que el Consejo Universitario debe valorar la conveniencia de

realizar una reforma estatutaria, para equiparar el beneficio del permiso con o sin goce de salario, para todos los funcionarios universitarios, independientemente de la Sede a que pertenecen. (Ref. oficio OJ-0077-2000 del 4 de febrero de 2000)

5. La Comisión de Estatuto Orgánico detectó que también deben modificarse los artículos 50 inciso i), 94 inciso m), y 106 inciso l) apartado iii), en consonancia con los incisos k) y l) del artículo 112 del mismo cuerpo normativo.

ACUERDA:

1. Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación a los artículos 50 inciso i), 50 inciso j), 50 inciso k), 94 inciso m), y 106 inciso l) apartado iii) del Estatuto Orgánico, para que se lean de la siguiente manera: (SE RESALTA LO MODIFICADO)

ARTÍCULOS VIGENTES:	MODIFICACIONES PROPUESTAS:
<p>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso i) Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de salario, por periodos que no excedan de ocho días. Las licencias por periodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad.</p>	<p>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso i) Conceder a los Decanos licencias, con o sin goce de salario, por periodos que no excedan de <u>DIEZ DÍAS HÁBILES</u>. Las licencias por periodos mayores que no excedan de seis meses deberán ser recomendadas por los Consejos Asesores de Facultad.</p>
<p>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de ocho días, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.</p>	<p>Artículo 50. Corresponderá específicamente al Vicerrector de Docencia: Inciso j) Conceder licencia a profesores de la Universidad por más de <u>DIEZ DÍAS HÁBILES</u>, con o sin goce de salario, a solicitud de los Decanos de conformidad con el Reglamento correspondiente.</p>

ARTÍCULOS VIGENTES:	MODIFICACIONES PROPUESTAS:
<p>Artículo 94. Corresponde a los Decanos: Inciso m) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de ocho días, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.</p>	<p>Artículo 94. Corresponde a los Decanos: Inciso m) Acordar licencias, con o sin goce de salario, que no excedan de <u>DIEZ DÍAS HÁBILES</u>, a los funcionarios de la Facultad conforme al reglamento correspondiente.</p>
<p>Artículo 106. Corresponde al Director de Escuela: ... Inciso l) Proponer al Decano: Aparte iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de ocho días, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.</p>	<p>Artículo 106. Corresponde al Director de Escuela: ... Inciso l) Proponer al Decano: Aparte iii) Las licencias con o sin goce de sueldo que no excedan de <u>DIEZ DÍAS HÁBILES</u>, para los funcionarios de la Escuela, conforme al reglamento correspondiente.</p>

2. Solicitar a la Oficina Jurídica que realice una revisión de la reglamentación universitaria, con el propósito de verificar si las normas mantienen la uniformidad que se requiere según la solicitud de modificación planteada en el acuerdo 1 anterior.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el documento CP-DIC-01-11, presentado por la Comisión de Presupuesto y Administración, en cumplimiento de la sesión 4570, Artículo 6, del 30 de agosto del 2000, mediante el cual se presenta el informe contable de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. CLAUDIO SOTO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. En la sesión 4570, artículo 6, del 30 de agosto de 2000, el Consejo Universitario acordó:

“1. Dar por recibido el Plan de Inversión para el año 2000 de la

Filial Club de la Universidad de Costa Rica.

2. Solicitar a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica:

a) **Un informe contable auditado correspondiente a las “Temporadas 1999-2000” y lo que corresponda de la “Temporada 2000-2001”.**

b) Al finalizar cada temporada la Filial Club de Fútbol deberá presentar el respectivo informe contable auditado.

3. Solicitar a la Administración:

a) Que tome en cuenta las consideraciones que sobre este tema han planteado la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, oficios OJ-00934-00, del 18 de julio de 2000 y OCU-R-100-2000, del 7 de agosto de 2000, respectivamente.

b) Que presente al Consejo Universitario un informe anual, en junio de cada año, en el que se indique la forma en que esas recomendaciones solicitadas se han aplicado.

4. Solicitar a la Administración que en cualquier convenio o contrato que firme a partir de esta fecha con la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, se establezca claramente que dicho Club es el único y exclusivo responsable de sus actos, sean patronales o civiles.

ACUERDO FIRME.” (Lo resaltado no es del original)

2. La Rectoría con el oficio R-CU-010-2001, del 17 de enero de 2001, remite para la consideración del Consejo Universitario el oficio CFUCR-006-2001, del 15 de enero de 2001, en el cual se adjunta “*el Informe Contable auditado correspondiente a las “Temporadas 1999-2000” y lo que corresponde de la “Temporada 2000-2001”, realizado por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.*”, en cumplimiento del punto a) del acuerdo 6, de la sesión 4570, del 30 de agosto de 2000 del Consejo Universitario.
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Administración. (Ref. oficio CU-P-01-01-05, del 25 de enero de 2001)
4. La Comisión de Presupuesto y Administración envía a la Oficina de Contraloría Universitaria el documento “**Estados Financieros Auditados, al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000**”, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A. (CP-CU-01-05, del 5 de enero de 2001)
5. Con el oficio R-CU-17-2001, del 31 de enero de 2001, la Rectoría remite al Consejo Universitario el oficio CFUCR-010-2001, del 29 de enero de 2001, con el cual se adjunta el documento “**Comentarios en relación con el control interno con motivo de nuestra**

auditoría de los Estados Financieros al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.

6. La Oficina de Contraloría Universitaria mediante el oficio OCU-074-2001, del 8 de marzo, remite su criterio a la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica en cumplimiento del acuerdo 2., punto a), del artículo 6, de la sesión 4570, del 30 de agosto de 2000, presenta ante el Consejo Universitario el documento “**Estados Financieros Auditados, al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000**”, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A. (Ref. oficio CFUCR-010-2001, del 29 de enero de 2001).

Los Auditores independientes en su informe indican que “*El período económico de la asociación se extiende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año; sin embargo, para efectos del presente informe, en cumplimiento de los términos del contrato de auditoría, y por motivo del cambio de Junta Directiva, los estados financieros han sido presentados con corte al 30 de junio de 2000, por lo que se han preparado estados de resultados económicos por el período comprendido entre el 1º de julio de 1999 y el 30 de junio de 2000, que complementen los estados de situación financiera con corte en esta última fecha; habiéndose incluido también, los correspondientes al último corte contable: estados de situación al 31 de octubre de 2000, que se complementan con estados de resultados económicos por los cuatro meses de actividades comprendidos entre el 1º de julio y el 31 de octubre de 2000.*” (Fuente: “**Estados Financieros Auditados, al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000**”, realizados a la

Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.)

A continuación se presentan el Balance de Situación, el Estado de Ingresos y Egresos,

el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo, todos para los periodos terminados el 31 de octubre y 30 de junio de 2000 de la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica:

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA FILIAL CLUB DE FÚTBOL
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

Balances de situación al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000
(en colones, sin céntimos)

	OCTUBRE 2000	JUNIO 2000
ACTIVO		
Activo Circulante		
Caja y bancos	1.072.656	151.834
Cuentas por cobrar	1.361.667	
Total de Activo Circulante	2.434.323	151.834
Activo Fijo		
Mobiliario y equipo de oficina – neto	60.109	28.360
Total activo	<u>2.494.432</u>	<u>180.194</u>
PASIVO Y PATRIMONIO		
PASIVO		
Capital inmovilizado	70.900	70.900
Superávit acumulado	109.294	595.624
Superávit (déficit) del período	2.314.238	(486.330)
Total pasivo y patrimonio	<u>2.494.432</u>	<u>180.194</u>

(Fuente: “Estados Financieros Auditados, al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.)

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA FILIAL CLUB DE FÚTBOL
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**Estado de Ingresos y Egresos, por los períodos terminados el 31 de octubre
de 2000 (4 meses) y el 30 de junio de 2000 (un año)**

(en colones, sin céntimos)

	OCTUBRE 2000	JUNIO 2000
Ingresos		
Transferencias del presupuesto de la U.C.R.	5.000.000	3.000.000
Transferencias 5% de Cuota de Bienestar Estudiantil		3.505.000
Aporte de Televisora de Costa Rica, Canal 7	720.000	1.320.000
Transferencias Federación Costarricense de Fútbol		236.745
Taquillas	145.800	796.500
Aporte socios	57.100	269.350
Ingresos varios		131.214
Derechos de transmisión		7.500
Banco Nacional – patrocinio	4.643.334	
Aporte L.D.A.	675.000	
Total de ingresos	11.241.234	9.266.309
Egresos		
Gastos de operación	2.588.796	3.119.433
Ayudas económicas	6.338.200	6.633.206
Total de egresos	8.926.996	9.752.639
Superávit del período	2.314.238	(486.330)

(Fuente: “Estados Financieros Auditados, al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.)

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA FILIAL CLUB DE FÚTBOL
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**Estado de Cambios en el Patrimonio, por los períodos terminados el 31 de octubre
de 2000 (4 meses) y el 30 de junio de 2000 (un año)**

(en colones, sin céntimos)

	Capital Inmovilizado	Superávit acumulado	Total de patrimonio
Saldos al 30 de junio de 1999	70.900	595.324	666.524
Movimiento período julio 1999 / junio 2000:			
Pérdida correspondiente al período julio – diciembre de 1999		(594.653)	(594.653)
Superávit del período enero – junio de 2000		108.323	108.323
Saldos al 30 de junio de 2000	70.900	109.294	180.194
Movimiento período julio 2000 / octubre 2000:			
Superávit correspondiente al período julio – octubre de 2000		2.314.238	2.314.238
Saldos al 31 de octubre de 2000	70.900	2.423.532	2.494.432

(Fuente: “Estados Financieros Auditados, al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.)

**ASOCIACIÓN DEPORTIVA FILIAL CLUB DE FÚTBOL
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA**

**Estado de Flujos de Efectivo, por los períodos terminados el 31 de octubre
de 2000 (4 meses) y el 30 de junio de 2000 (un año)**

(en colones, sin céntimos)

	OCTUBRE 2000	JUNIO 2000
Actividades de operación		
Superávit (déficit) de las actividades de operación	2.314.238	(486.330)
Ajustes por:		
Depreciaciones	11.846	42.540
Ganancia (déficit) ordinario antes de cambios en el capital de trabajo	2.326.084	(443.790)
Incremento en cuentas por cobrar	(1.361.667)	
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	964.417	(443.790)
Actividades de inversión		
Adquisición de equipo de oficina	(43.595)	
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes	920.822	(443.790)
Efectivo y equivalentes al inicio del período	151.864	595.624
Efectivo y equivalentes al final del período	1.072.656	151.864

(Fuente: “Estados Financieros Auditados, al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.

A.)

La Comisión de Presupuesto y Administración remite este documento para que lo analice la Oficina de Contraloría Universitaria a lo que el ente Contralor manifiesta:

“a) La auditoría externa del citado informe emite una opinión limpia, en el sentido de que “... no se detectaron situaciones irregulares ni circunstancias que ameriten ajustes, aclaraciones o recomendaciones correctivas de carácter extraordinario...”

b) Esta oficina mediante oficio OCU-R-100-2000 del 7 de agosto del 2000, emitió criterio sobre algunos aspectos específicos relacionados con el vínculo Universidad de Costa Rica – Asociación Deportiva

Filial Club de Fútbol Universidad de Costa Rica; el cual fue considerado por el mismo Consejo Universitario para tomar el acuerdo al que se refiere el punto siguiente.

c) *El Consejo Universitario en la Sesión No.4570, artículo No.6, acuerdo No.3, punto b) le solicitó a la Administración, entre otras cosas:*

“Que presente al Consejo Universitario un informe anual, en junio de cada año, en el que se indique la forma en que esas recomendaciones

solicitadas se han aplicado.”

Considerando lo anterior, es conveniente esperar el cumplimiento del plazo establecido por ese Consejo para que la Administración presente el informe correspondiente al período que terminará el 30 de junio del 2001, en el cual se deben incluir, entre otros aspectos, las referencias e indicaciones sobre la forma en que la Administración ha aplicado las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa y por esta Oficina en los informes respectivos.” (Ref. oficio OCU-074-2001, del 8 de marzo de 2001)

Los auditores del Despacho Arias Jiménez C.P.A., reconocen en cuanto a los controles internos que *“... no se detectaron situaciones irregulares ni circunstancias que ameriten ajustes, aclaraciones o recomendaciones correctivas de carácter extraordinario; únicamente se observaron algunas situaciones de menor relevancia que, si bien hemos considerado apropiado comentarlas, podrían sin embargo considerarse válidamente del tipo de situaciones o aspectos que son normales en una contabilidad que se realiza mediante procesos sencillos y poco sofisticados.”* (Ref. documento **“Comentarios en relación con el control interno con motivo de nuestra auditoría de los Estados Financieros al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”**, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.)

Entre las recomendaciones realizadas por los Auditores Externos a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, desatacan las siguientes:

- **En relación con las autorizaciones y justificación de erogaciones:**

“... debe establecerse, y seguirse todo un procedimiento de autorización de los pagos, del cual debe conservarse como evidencia, la firma de un funcionario administrativo que autoriza las erogaciones, y/o consignarse la apropiada referencia al acuerdo de Junta Directiva (en los casos de contrataciones o pagos que ameriten autorización a este nivel), en los documentos que anteceden la preparación de los cheques.

... conviene diseñar una “fórmula” que constituya la boleta de “solicitud para emisión de cheque”, o un formulario adicional, que fuera copia del propio cheque (cheque del talonario suministrado por el banco), que reúna los requerimientos del “cheque comprobante”; del tal forma que, en su diseño, se contemplen espacios para las firmas de “hecho por...”, “verificado por...” y “aprobado por...”.

... es conveniente además que un funcionario administrativo, supervise la función de la persona responsable de la contabilidad, y específicamente lo relacionado con la confección y codificación de los cheques; esto debe hacerse de previo a que se giren los cheques pero, en su defecto, podría realizarse “a posteriori”; en todo caso, la evidencia de dicha revisión o supervisión, sería la firma del funcionario...

La documentación que respalda las erogaciones, debe

conservarse cuidadosamente archivada, conjuntamente con los justificantes y antecedentes.” (Ref. documento **“Comentarios en relación con el control interno con motivo de nuestra auditoría de los Estados Financieros al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”**, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.)

- En relación con los recibos de ingresos:

“Se recomienda la confección del respectivo comprobante, en todos los casos de ingresos que se recauden o reciban por parte de la asociación.” (Ref. documento **“Comentarios en relación con el control interno con motivo de nuestra auditoría de los Estados Financieros al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”**, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.)

- **En relación con el rubro “Ingresos varios”:**

“De la revisión de ingresos que realizamos se desprende que lo reportado como “Ingresos varios”, no constituye realmente ingresos, se registraron en esta cuenta, hasta el mes de junio de 2000, las devoluciones o depósitos de los sobrantes, por concepto de anticipos para gastos. Al aumentarse el efectivo en bancos con las devoluciones, se decidió acreditar la cuenta de ingresos.” (Ref. documento **“Comentarios en relación con el control interno con motivo de nuestra**

auditoría de los Estados Financieros al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.)

- **En cuanto a la relación con los jugadores:**

“No observamos que se tuvieran contratos formales (por escrito) con los jugadores del equipo de fútbol, habiéndose manifestado que no se tenían; por lo que sugerimos, de no tenerse efectivamente dichos contratos, que sea analizada la conveniencia de poner por escrito los términos de la relación entre las partes, para cada uno de los jugadores del equipo, no sólo por la imagen misma y el aspecto formal de la organización, sino para proteger los mutuos intereses económicos.” (Ref. documento **“Comentarios en relación con el control interno con motivo de nuestra auditoría de los Estados Financieros al 31 de octubre y al 30 de junio de 2000”**, realizados a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.)

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 4570, artículo 6, del 30 de agosto de 2000, el Consejo Universitario acordó:

“2. Solicitar a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica:

a) **Un informe contable auditado correspondiente a las “Temporadas 1999-2000” y lo que corresponda de la “Temporada 2000-2001”.** (Lo resaltado no es del original)

2. La Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica presenta el **“Informe Contable auditado correspondiente a las “Temporadas 1999-2000” y lo que corresponde de la “Temporada 2000-2001”, realizado por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.”** (Ref. oficio CFUCR-006-2001, del 15 de enero de 2001)

3. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que *“La auditoría externa del citado informe emite una opinión limpia, en el sentido de que “... no se detectaron situaciones irregulares ni circunstancias que ameriten ajustes, aclaraciones o recomendaciones correctivas de carácter extraordinario...”* (Ref. oficio OCU-074-2001, del 8 de marzo de 2001)

4. Los Auditores Externos, Despacho Arias Jiménez C.P.A.), emitieron el documento **“Comentarios en relación con el control interno con motivo de nuestra auditoría de los Estados Financieros al 31 de octubre y 30 de junio de 2000”**, en el cual realizan las recomendaciones a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, con respecto a la situación encontrada en dicha entidad.

ACUERDA:

1. Dar por recibido el **“Informe Contable Auditado correspondiente a las “Temporadas 1999-2000” y lo que corresponde de la “Temporada 2000-2001”, realizado por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.”**, presentado por la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol

de la Universidad de Costa Rica mediante el oficio CFUCR-006-2001, del 15 de enero de 2001.

2. Indicar a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, que acate las recomendaciones realizadas por la auditoría externa para sus estados financieros.”

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que la representación estudiantil, desde hace ya mucho tiempo ha estado reclamando por el aporte o transferencia del cinco por ciento que se hace de la cuota de bienestar estudiantil para el club de fútbol. Creen que esto se debe cambiar y aprovechan la oportunidad para manifestar su oposición a que tres millones y medio de colones, que en este momento significa el cinco por ciento de la cuota de bienestar estudiantil y que irá creciendo conforme crezca esa cuota, sea para una agrupación en donde con costos hay uno o dos estudiantes. Esa suma es un porcentaje muy alto de dinero, que se podría utilizar en programas de bienestar estudiantil y no tienen porqué estarse dedicando a una actividad que no beneficia en nada las actividades sustantivas de bienestar estudiantil. En un principio se quiso respaldar la participación deportiva de los estudiantes; sin embargo, ahora ese dinero se podría utilizar en otro tipo de actividades deportivas que no cuentan con mucho apoyo presupuestario.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta su preocupación, pues tres millones y medio de colones de la cuota de bienestar estudiantil es mucho dinero. Además, por que la Universidad está dando su aporte y que en este caso lo más conveniente es que se libere la cuota de bienestar estudiantil, porque son muchas las necesidades del sector estudiantil.

EL LIC. MARLON MORALES señala que respecto del informe no tiene ninguna objeción; sin embargo le preocupa un punto del informe realizado por la Oficina de la

Contraloría el OCU-R 100-2000, en el cual hace una serie de advertencias que sirvieron de marco para tomar el acuerdo de la sesión 4570, artículo 6, en el Consejo Universitario. En junio la Administración tiene que presentar un informe, y es conveniente que lo indique en términos de la relación laboral existente entre jugadores y cuerpo técnico del equipo de fútbol de la Universidad de Costa Rica. Para él esto es sumamente importante, más en el caso de Costa Rica, que la relación laboral para el caso de los jugadores siempre ha estado en desventaja.

Si no está definida claramente la relación laboral entre los jugadores y el cuerpo técnico, la Contraloría Universitaria advierte sobre la presencia de posibles implicaciones jurídico-laborales para la institución y esperar hasta junio es mucho tiempo, por lo que recomienda solicitar una aclaración a corto plazo. Cree que el Plenario debe estar pendiente del cumplimiento de este acuerdo.

En cuanto al acuerdo 2, LA DRA. SUSANA TREJOS cree que no se está aprovechando toda la capacidad legislativa del Consejo Universitario, porque se está utilizando el término "*indica*"; por eso recomienda la inclusión de un verbo más obligante como "*solicitar*".

Agradece al Sr. Humberto Acuña, funcionario de la Unidad de Estudios, la elaboración del dictamen en análisis.

Agrega que en el punto anterior de la agenda, el Sr. Acuña, hizo un estudio exhaustivo de toda la normativa universitaria, relacionada con los diez días, información que fue de mucha utilidad para la Comisión de Presupuesto y Administración.

En muchas ocasiones el trabajo del personal de apoyo queda relegado, por lo que desea aprovechar la oportunidad para agradecer, en la persona del Sr. Acuña, a la Unidad de Estudios y a todo el personal de

apoyo, por el esmero que demuestran al llevar a cabo su trabajo.

Seguidamente, somete a votación el dictamen con las modificaciones propuestas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala de sesiones al momento de la votación el Máster Oscar Mena.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Siete votos
EN CONTRA: Ninguno

Ausentes de la sala de sesiones, al momento de la votación: Ing. Roberto Trejos, Máster Oscar Mena y el Dr. Gabriel Macaya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 4570, artículo 6, del 30 de agosto de 2000, el Consejo Universitario acordó:

"2. Solicitar a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica:

a) Un informe contable auditado correspondiente a las "Temporadas 1999-2000" y lo que corresponda de la

“Temporada 2000-2001”. (Lo resaltado no es del original)

2. La Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica presenta el “Informe Contable auditado correspondiente a las “Temporadas 1999-2000” y lo que corresponde de la “Temporada 2000-2001”, realizado por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.” (Ref. oficio CFUCR-006-2001, del 15 de enero de 2001)
3. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó que *“La auditoría externa del citado informe emite una opinión limpia, en el sentido de que “... no se detectaron situaciones irregulares ni circunstancias que ameriten ajustes, aclaraciones o recomendaciones correctivas de carácter extraordinario...”* (Ref. oficio OCU-074-2001, del 8 de marzo de 2001)
4. Los Auditores Externos, Despacho Arias Jiménez C.P.A.), emitieron el documento **“Comentarios en relación con el control interno con motivo de nuestra auditoría de los Estados Financieros al 31 de octubre y 30 de junio de 2000”**, en el cual realizan las recomendaciones a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, con respecto a la situación encontrada en dicha entidad.

ACUERDA:

1. **Dar por recibido el “Informe Contable Auditado correspondiente a las “Temporadas 1999-2000” y lo que corresponde de la “Temporada 2000-2001”, realizado por el Despacho Arias Jiménez C.P.A.”, presentado por la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica**

mediante el oficio CFUCR-006-2001, del 15 de enero de 2001.

2. **Solicitar a la Asociación Deportiva Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, que acate las recomendaciones realizadas por la auditoría externa para sus estados financieros.**

ACUERDO FIRME.

A las once horas y cincuenta minutos ingresa a la sala de sesiones el Ing. Roberto Trejos y el Máster Óscar Mena.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEO-DIC-01-07, del 23 de marzo de 2001, que presenta la Comisión de Estatuto Orgánico, referente a la propuesta de modificación al Artículo 170 del Estatuto Orgánico.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

Mediante oficio fechado el 5 de noviembre de 1998 (ref. PM-98-19) el Máster Marco Fournier F. y el Dipl. Leonardo Salas Q., en su calidad de miembros del Consejo Universitario, presentan una propuesta para que se modifique el artículo 170 del Estatuto Orgánico, a fin de establecer como norma general la obligatoriedad de que los órganos colegiados, cuyas decisiones puedan tener incidencia en los estudiantes, cuenten con representación estudiantil.

Mediante oficio CU-P-98-11-160 del 11 de noviembre de 1998, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

ANÁLISIS:

De acuerdo con los proponentes, en el Estatuto Orgánico y en otras normativas se ha plasmado claramente la intención del legislador de incorporar la representación estudiantil en todos los órganos colegiados de la Universidad, tales como los Congresos Universitarios, Asamblea Plebiscitaria, Asamblea Colegiada Representativa, Consejo Universitario, Consejos de Área, Asambleas de Facultad, Asambleas de Escuela y Asambleas de Sedes Regionales.

No obstante, en algunos órganos colegiados, como en las Comisiones de los Programas de Posgrado, no existe esa representación, por lo que consideran conveniente incluir en el Estatuto Orgánico una norma general, que establezca la obligatoriedad de incorporar esa representación.

Por lo tanto proponen la siguiente modificación al artículo 170 del Estatuto Orgánico:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTICULO 170.- La representación de los estudiantes ante los órganos de gobierno universitario corresponde a la FEUCR y a las asociaciones que la forman.</p>	<p>ARTICULO 170.- Los estudiantes tendrán representación ante todos los órganos colegiados de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil. Esta representación no podrá ser menor al veinticinco por ciento (25%) del total de miembros docentes que integren el órgano colegiado y le corresponderá ejercerla a la FEUCR y a las asociaciones que la conforman.</p>

La Comisión analizó la propuesta de modificación antes transcrita, la cual considera procedente aprobar para su publicación, por cuanto se comparten los argumentos de fondo de los proponentes. Se incorporaron algunas modificaciones a la modificación, que a nuestro criterio aclaran su redacción, a fin para que se lea de la siguiente forma:

TEXTO ACTUAL	TEXTO MODIFICADO
<p>ARTICULO 170.- La representación de los estudiantes ante los órganos de gobierno universitario corresponde a la FEUCR y a las asociaciones que la forman.</p>	<p>ARTICULO 170.- Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil. Esta representación se fijará de conformidad con la que se establece en el artículo 13 de este Estatuto y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.</p>

RECOMENDACIÓN:

La Comisión de Estatuto Orgánico recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

- 1) La propuesta presentada por los señores Máster Marco Fournier F. y Dipl. Leonardo Salas Q., en su calidad de miembros del Consejo Universitario, para que se modifique el Estatuto Orgánico, a fin de incorporar una norma general que establezca la obligatoriedad de que todas las instancias, cuyas decisiones puedan tener incidencia en los estudiantes, cuenten con representación estudiantil.
- 2) En el Estatuto Orgánico se ha plasmado claramente la intención del legislador de

contar con representación estudiantil en las instancias de decisión de la Universidad.

- 3) La inclusión de una norma general como la propuesta permitiría incorporar la representación estudiantil en aquellas instancias que, por conveniencia institucional, deben contar con ella.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 170 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTICULO 170.- La representación de los estudiantes ante los órganos de gobierno universitario corresponde a la FEUCR y a las asociaciones que la forman.</p>	<p>ARTICULO 170.- Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil. Esta representación se fijará de conformidad con la que se establece en el artículo 13 de este Estatuto y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.</p>

A las once horas y cincuenta minutos ingresa a la sala de sesiones el Dr. Gabriel Macaya.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta que la propuesta se analizó muy detalladamente con asesoría de la Oficina Jurídica. Se observaron dos aspectos importantes en la propuesta: lo representativo y lo electoral.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ pregunta si los estudiantes de posgrado deben formar una asociación para poder participar en las comisiones que administren estos programas.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que la Federación ostenta la representación y las asociaciones, y si no existe una asociación de estudiantes de posgrado, le corresponde a la Federación de Estudiantes

indicar quienes son los representantes y pueden ser estudiantes de posgrado.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS acota que la organización de la representación estudiantil, le corresponde a la FEUCR y corresponde a la Federación establecer las asociaciones de cada facultad o escuela, incluyendo a los programas de posgrado.

Para los representantes estudiantiles es sumamente importante que el principio de participación estudiantil y de cogobierno en las instancias universitarias, se plasme de forma más clara, de manera que no permita interpretaciones restrictivas de un principio general básico de participación estudiantil.

La señora Directora somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.

TOTAL: Diez votos
EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente después somete a votación declarar el acuerdo firme:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, M.L. Oscar Montanaro, Magistra Olimpia López, Licda. Catalina Devandas, Magister Oscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Claudio Soto, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos.
TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente de la sala de sesiones en el momento de la votación, Sr. Alonso Brenes.

Por tanto, el Consejo Universitario

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La propuesta presentada por los señores Máster Marco Fournier F. y Dipl. Leonardo Salas Q., en su calidad de miembros del Consejo Universitario, para que se modifique el Estatuto Orgánico, a fin de incorporar una norma general que establezca la obligatoriedad de que todas las instancias, cuyas decisiones puedan tener incidencia en los estudiantes, cuenten con representación estudiantil.
- 2) En el Estatuto Orgánico se ha plasmado claramente la intención del legislador de contar con representación estudiantil en las instancias de decisión de la Universidad.
- 3) La inclusión de una norma general como la propuesta permitiría incorporar la representación estudiantil en aquellas instancias que, por conveniencia institucional, deben contar con ella.

ACUERDA:

Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 236 del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 170 del Estatuto Orgánico, para que se lea de la siguiente manera:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>ARTICULO 170.- La representación de los estudiantes ante los órganos de gobierno universitario corresponde a la FEUCR y a las asociaciones que la forman.</p>	<p>ARTICULO 170.- Los estudiantes tendrán representación en todas las instancias de la Universidad, cuyas decisiones puedan tener incidencia en el sector estudiantil. Esta representación se fijará de conformidad con lo que se establece en el artículo 13 de este Estatuto y le corresponderá ejercerla a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a las asociaciones que la conforman.</p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, procede a efectuar el nombramiento del representante administrativo ante la Junta Administradora de Fondo de Ahorro y Préstamo.

LA DRA. SUSANA TREJOS distribuye a los miembros del Consejo el perfil del candidato a participar en la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, elaborado por el Consejo Universitario y da lectura al documento.

EL ING. ROBERTO TREJOS solicita que se establezca por anticipado, la cantidad de votaciones que se llevaran a cabo en la presente sesión y de no obtenerse mayoría simple, continuar en la próxima sesión.

LA DRA. SUSANA TREJOS indica que se llevaran a cabo en la presente sesión, tres votaciones.

EL DR. GABRIEL MACAYA llama la atención sobre un asunto: hay diez miembros presentes y son ocho candidatos; esta situación puede convertirse en un

problema estadístico. Es probable que los candidatos que obtengan mayoría en la primera ronda, sean minoría dentro del criterio de los miembros.

LA DRA. SUSANA TREJOS recomienda que se proceda tal y como se hizo en el caso de la elección del Contralor de la Universidad de Costa Rica, en donde se asignó a la comisión que elaboró el perfil, estudiar los currículos de los candidatos y proponer algunos candidatos.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ no está de acuerdo con la propuesta, debido a que las calidades y cualidades de los candidatos son excelentes y por tanto, esa comisión no tendría criterios para eliminar a algunos. Se debe elegir de inmediato.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que su observación se aplica solamente en el caso de la elección del miembro por el sector administrativo.

EL LIC. MARLON MORALES recuerda que para esta elección se cuenta con el perfil elaborado por la comisión y, sin embargo, ha notado un problema de selección, dado que se concedió solamente tres minutos para que los candidatos plantearan sus motivaciones de

participación, lo cual no es nada suficiente. En el caso del representante administrativo, se debe proceder a la votación y de acuerdo con los resultados se toma una decisión.

Recomienda que para nombramientos posteriores se brinde tiempo suficiente para que cada candidato pueda exponer sus metas y motivaciones.

EL ING. ROBERTO TREJOS recomienda que en las dos primera votaciones no se elimine a ningún candidato.

LA DRA. SUSANA TREJOS le indica al Lic. Marlon Morales que en otras ocasiones se ha citado por bloques a los candidatos a ocupar diferentes puestos.

EL MAGÍSTER OSCAR MENA apoya la propuesta del Ing. Roberto Trejos.

La señora Directora, mediante votación secreta, procede a la primera votación con la totalidad de los candidatos y se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Gerardo Corrales Guevara 4 votos
 Lic. José Luis Tijerino Sancho 3 votos
 Licda. Rosibel Villalobos Jiménez 2 votos
 Bach. Walter González Barrantes 1 voto
 Lic. Víctor Manuel Bejarano Rojas 0 votos
 Máster Anny González Cordero 0 votos
 Lic. José Alberto Mora Estrada 0 votos
 Máster Ana Lorena Mora Portillo 0 votos

Seguidamente, mediante votación secreta, se lleva a cabo la segunda votación y se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Gerardo Corrales Guevara 6 votos
 Lic. José Luis Tijerino Sancho 4 votos

Licda. Rosibel Villalobos Jiménez 0 votos
 Bach. Walter González Barrantes 0 votos
 Lic. Víctor Manuel Bejarano Rojas 0 votos
 Máster Anny González Cordero 0 votos
 Lic. José Alberto Mora Estrada 0 votos
 Máster Ana Lorena Mora Portillo 0 votos

Mediante votación secreta, se procede a una tercera votación, con los nombres los candidatos con más votos. Se obtiene el siguiente resultado:

Lic. Gerardo Corrales Guevara 8 votos
 Lic. José Luis Tijerino Sancho 2 votos

En consecuencia, el Consejo Universitario, mediante votación secreta, procede al nombramiento del señor Gerardo Corrales Guevara, como representante administrativo ante la Junta Administradora de Fondo de Ahorro y Préstamo. Se elige por el siguiente periodo: del 22 de abril de 2001 al 21 de abril de 2003.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

El Consejo Universitario procede a efectuar el nombramiento del representante docente ante la Junta Administradora de Fondo de Ahorro y Préstamo.

La señora Directora, mediante votación secreta, procede a primera votación con los nombres de la totalidad de los candidatos. Se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Ronald García Soto 6 votos
 Dra. Annie Heyling Fonseca 3 votos
 Máster José Alfredo Abdelnour Esquivel 1 voto
 Magistra. Ana Delia Ramírez Calderón 0 votos

Magistra Ana Cecilia Zúñiga Jiménez 0 votos

Seguidamente mediante votación secreta, se procede a llevar a cabo la segunda votación con los candidatos que obtuvieron mayor número de votos y se obtiene el siguiente resultado:

Dr. Ronald García Soto 7 votos
Dra. Annie Heyling Fonseca 2 votos
Máster José Alfredo Abdelnour Esquivel 1 voto
Magistra Ana Delia Ramírez Calderón 0 votos
Magistra Ana Cecilia Zúñiga Jiménez 0 votos

Por consiguiente, el Consejo Universitario acuerda nombrar al Dr. Ronald García Soto, como representante docente ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, por el periodo: del 22 de abril de 2001 al 21 de abril de 2003.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario recibe la visita de representantes de los colegios profesionales, para referirse a los proyectos de ley sobre la regulación de las universidades privadas y la ley de exámenes y pruebas de incorporación a los Colegios Profesionales.

Los visitantes son los siguientes:

-Lic. Guillermo Smith Ramírez, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales y del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

-Dr. Luis Garita, Presidente del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas

-Dra. Hilda Sancho, Presidenta del Colegio de Médicos y Cirujanos.

-Lic. Isidro Soto, Secretario Tesorero de la Federación de Colegios Profesionales y miembro del Colegio de Contadores Públicos

LA DRA. SUSANA TREJOS da la bienvenida a los visitantes y les indica que es sumamente importante para el Consejo Universitario recibirlos, pues abre un espacio de discusión sobre temas de interés nacional.

EL LIC. GUILLERMO SMITH se presenta en su calidad de Presidente de la Federación de Colegios Profesionales.

Reitera el agradecimiento por la atención que les brindan y agrega que el interés de la visita, radica en tres puntos principales, de los cuales dos son fundamentales y estiman necesario contar con el apoyo del Consejo Universitario.

En primer lugar, se refiere a la Ley de Incorporación a los Colegios Profesionales por medio de exámenes. Está conciente de que el examen no es el único instrumento para evaluar a un profesional, pero es una vía. Hay que medir de alguna manera la idoneidad del profesional que va a prestar sus servicios, ya sea en forma dependiente o independiente.

En junio de 2000, la Federación de Colegios Profesionales, solicitó apoyo al Consejo Universitario, para que se pronunciara a favor de dicho proyecto. Cada colegio se regirá por sus propias reglamentaciones.

En segundo lugar se refiere a la Ley de Regulación de Universidades Privadas, proyecto que es sumamente importante, en el entendido de que actualmente hay 50 universidades privadas y 4 universidades estatales. Esa gran cantidad de universidades privadas está generando muchos profesionales que no han sido calificados.

Existen universidades tipo garaje y otras que cumplen con las condiciones adecuadas para formar profesionales, pero no se ha definido una regulación propia que garantice que ese nuevo profesional, está

capacitado para ejercer adecuadamente sus funciones en el sector que corresponda.

No se está diciendo que la regulación pretende eliminar las universidades privadas, lo que se desea es una regulación adecuada para asegurar que la educación universitaria está debidamente calificada. Es importante que el Consejo Universitario aporte su punto de vista sobre el proyecto.

EL DR. LUIS GARITA manifiesta su agrado por estar compartiendo con los miembros del Consejo Universitario, ya que participó de él durante doce años; por esta razón, los comprende y los admira.

Los temas abordados por el Presidente de la Federación de Colegios Profesionales son de gran importancia para el país, por lo que la Universidad de Costa Rica debe tomar una posición muy clara.

Se vive un momento en el que los señores Diputados podrían soslayar, discutir y aprobar el proyecto de ley relacionado con el examen de incorporación. La mayoría de los diputados están preocupados por la situación de las universidades privadas. Inclusive, las principales universidades privadas están totalmente de acuerdo con el proyecto.

Existe un proyecto alternativo, propuesto por algunas universidades privadas, muy similar, solamente que tiene un desarrollo reglamentista.

Personalmente considera que el tema del examen de incorporación está íntimamente ligado al tema de acreditación, si se toma en cuenta la gran cantidad de problemas en cuanto al reconocimiento de materias sin un estudio cuidadoso. Hace referencia a un caso de un estudiante, al que se le reconoció un curso llevado en la Universidad de Costa Rica, por tres materias del programa que debía llevar en esa universidad. Esto genera una graduación rápida y sin preparación adecuada.

El proyecto de examen de incorporación, es una necesidad para el país y para contar con una garantía mínima de idoneidad profesional.

El segundo proyecto de Ley, Regulación de las Universidades Privada, viene a resolver una delicada situación. La Federación de Colegios Profesionales llevó a cabo un trabajo muy cuidadoso y se compromete a enviar al Consejo Universitario el documento generado del análisis. La Universidad de Costa Rica y concretamente el Consejo Universitario, podría enriquecer el proyecto, enviando sus opiniones a la Asamblea Legislativa.

Insiste en la necesidad de que el proyecto de examen de incorporación a Colegios Profesionales se apruebe, para lo cual solicita el apoyo del Consejo Universitario.

Insistirán ante la Asamblea Legislativa para que se rompa esa inercia en la que ha caído.

LA DRA. HILDA SANCHO manifiesta que desde el punto de vista del Colegio de Médicos, el examen es vital y lo están viendo como un instrumento más, dentro de tres aspectos que son fundamentales para garantizar la idoneidad del profesional. El sistema de acreditación es también importante y ya está empezando a aplicarse en las universidades de mayor prestigio.

El examen de incorporación viene a ser parte de esa necesidad de garantía de idoneidad del profesional que se inserta en el ámbito de la comunidad nacional y el proceso de re-certificación del profesional, con una actualización constante.

El examen que están impulsando como Ley, viene a ser parte de esos tres aspectos fundamentales para ofrecerle al país un profesional idóneo en cualquiera de los campos.

En el campo de medicina, se han detectado escuelas de Medicina que no reúnen los requisitos. Actualmente se estudia una escuela de medicina en la que los estudiantes no ganan un curso, pero al final aparece aprobado; esto ocurre con cursos fundamentales en el campo de la medicina, de tercero, cuarto, quinto y sexto año de carrera. El examen de incorporación es necesario y fundamental para garantizarle al país que el nuevo profesional contribuirá a resolver los problemas del país y no ha multiplicarlos.

Finalmente indica que el apoyo que el Consejo Universitario pueda brindar a estos proyectos es un empuje de mucha importancia. Además, el trabajo que ha hecho la Federación de Colegios Profesionales ha sido muy extenso y por medio del señor Presidente se les harán llegar todas las observaciones porque el Colegio de Abogados le dio bastante importancia a todos los detalles.

EL LIC. ISIDRO SOTO estima importante la toma de conciencia de lo que es la práctica, que al final será la herramienta que va a complementar el conocimiento del graduado entre lo que es la formación de las aulas y su ejercicio profesional. Todo esto debe tenerse en cuenta a la hora de regular las universidades.

LA DRA. SUSANA TREJOS, luego de escuchar las posiciones de los señores visitantes, abre un espacio para consultas y comentarios.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ externa su complacencia por la visita y señala que desde hace tiempo tiene una serie de inquietudes relacionadas con la posición de los Colegios Profesionales en torno al problema de las universidades privadas. Tiene dos preguntas y algunos comentarios. Sus preguntas son: ¿Qué características nuevas tiene esta ley de Universidades Privadas? Dado que hay varios proyectos en la corriente legislativa,

le gustaría saber qué aporta la nueva propuesta de Ley. La otra pregunta es ¿Qué papel desempeña para ustedes el CONESUP como el único órgano legal para la autorización y la supervisión de las universidades privadas? No ha escuchado mencionarlo a pesar de que hay un miembro de la Federación de Colegios Profesionales en ese órgano.

EL LIC. GUILLERMO SMITH manifiesta que el proyecto de regulación de universidades privadas tiene como característica exigir a las universidades privadas los elementos básicos para impartir sus cursos y tiene una serie de sanciones para las universidades que no cumplan adecuadamente. La Federación de Colegios Profesionales hace dos semanas hizo cuarenta observaciones al documento propuesto y todavía están en proceso de elaboración, para entregarlo a la Asamblea Legislativa y a las universidades privadas. Ese proyecto de Ley establece al CONESUP como ente regulador. Establece también que las universidades privadas puedan establecer un departamento de auditoría, el cual va a estar revisando continuamente si cumple con las condiciones básicas y con las regulaciones para dar los cursos.

La Federación ha hecho mucho énfasis en el Capítulo de Sanciones y, en cuanto a infraestructura será indispensable tener las condiciones básicas. Una de esas condiciones es la biblioteca, la cual tendrá que estar debidamente actualizada y los profesores deberán estar debidamente acreditados y deberán cumplir con una serie de requisitos dentro de la carrera profesional y que puedan impartir debidamente los cursos.

El proyecto de Ley es un arranque para la regulación de las universidades privadas, más las observaciones que la Federación cree que enriquecerán el proyecto.

EL DR. LUIS GARITA indica que en una semana estará listo el borrador que la Federación de Colegios Profesionales va a enviar a la Asamblea Legislativa y también le enviará copia a la Universidad de Costa Rica. Todo lo relacionado con el CONESUP recibe reformas muy fuertes porque actualmente es una especie de esquema que aparenta cumplir pero que no cumple. La Ley establece obligaciones y sanciones muy fuertes para que el CONESUP realmente opere. También se trata de corregir defectos muy fuertes que se están dando en la educación privada. Por ejemplo, con frecuencia se han vendido franquicias; un grupo abre una universidad privada y luego vende el derecho a otras personas. La Federación propone una regulación para que no se pueda estar sustituyendo al Estado y al CONESUP y habría más precisión si se acogen sus propuestas.

En síntesis, se regula el funcionamiento de las universidades privadas, se evitan los defectos más grandes y se le da al CONESUP obligaciones y recursos para que pueda funcionar adecuadamente.

EL LIC. ISIDRO SOTO añade que en las observaciones, la Federación está aportando ocho apartados sobre el papel del CONESUP y, dentro de esos apartados, se incluye el perfil de los representantes y la integración del Consejo. La idea es que no se convierta en letra muerta dentro de la ley.

LA MAGISTRA OLIMPIA LÓPEZ manifiesta que a ella le ha correspondido el honor y la responsabilidad de representar a las universidades estatales ante el CONESUP durante cuatro años consecutivos. Con base en esa experiencia desea hacer algunos comentarios. Le parece que el tema de la educación superior privada es trascendental, tal y como lo plantean los señores visitantes. Sin embargo, cree que para enfrentarlo se

requiere unir muchas fuerzas y allí es donde desea hacer su énfasis.

Todas las exposiciones a través de la prensa, las evaluaciones y denuncias sobre la carrera de medicina se dieron gracias a un trabajo del CONESUP que se inició hace tres años y medio. Nació a raíz de una propuesta suya ante ese órgano y avalada por sus compañeros. No era sencillo enfrentar a las universidades privadas para tener una verdadera supervisión. Antes de eso hubo muchos recursos de por medio y muchas luchas para ejercer la supervisión. Hasta ahora se ven los frutos.

Por otra parte, gracias a la representación de la Federación de Colegios Profesionales ante el CONESUP, se logró un convenio con los colegios para obtener apoyo profesional y ejercer una supervisión apropiada. El CONESUP no podía realizarlo por la escasez de cuadros y de representación de todas las profesiones.

Sin embargo, en todos los procesos posteriores, el CONESUP ha sido relegado y en el momento en que se hacen los planteamientos ante la opinión pública los Colegios le echan tierra al CONESUP. Se dice que CONESUP no hace nada. Eso es injusto porque todos los procesos se han iniciado en CONESUP, alguno de ellos gracias al apoyo de la Federación de Colegios Profesionales.

Tiene la inquietud de saber qué es lo que agrega la ley propuesta por la Federación de Colegios Profesionales. Ve tres cosas importantes: sanciones, auditoría o supervisión y la administración de fondos. No obstante, las sanciones y la auditoría están incorporadas dentro de un Reglamento nuevo del CONESUP que sólo espera la firma presidencial y que ha provocado toda una lucha de fuerzas político-económicas en el seno de la Presidencia. Inclusive todo el montaje que se dio en torno a la compra y corrupción del CONESUP giraba en torno a evitar esta

firma, para que se promulgara este reglamento. De modo que si unen fuerzas habría que darle apoyo al CONESUP para que se apruebe y publique este reglamento. Con ese reglamento no es necesario incorporar en una ley nada que tenga que ver con supervisión, pero había que perfeccionar lo relativo a sanciones y así se hizo. Lo de la supervisión se fortalece, porque la ley del CONESUP establece que es para autorizaciones y para supervisión. Sin embargo, el Reglamento entra en detalles de todo esto.

Se deben unir fuerzas para que CONESUP pueda recibir apoyo en el nivel político. Le parece muy valioso lo relativo a los fondos para que CONESUP tenga un presupuesto propio y por otra parte, habría que analizar si se necesita llevar otra ley a la Asamblea Legislativa sobre universidades privadas, porque ya son muchas. No ha habido diálogo entre los Colegios Profesionales y el CONESUP sobre esta propuesta en particular o sobre otras propuestas.

En relación con los profesores, entra en juego una cantidad de factores que no se podrán solucionar legalmente. CONESUP en este momento exige porcentajes de profesores con experiencia que, a veces, ni en la Universidad de Costa Rica los tiene. Teóricamente el asunto está muy cerrado, pero una cosa es la nómina teórica y otra, la nómina real. La nómina real no se resuelve por la existencia de una ley, sino con una adecuada y efectiva supervisión y efectivos mecanismos de información que permitan hacer cruces rápidos sobre nombres de profesores, etc.

En el país falta diálogo para integrar a todos los sectores para que, conociendo cada quien las debilidades, se puedan hacer propuestas más efectivas.

EL MASTER OSCAR MENA aclara que el proyecto de Ley de regulación de Universidades Privadas no es una iniciativa de la Federación de Colegios Profesionales,

sino era un proyecto que estaba en la Asamblea Legislativa, presentado por el ex ministro de Educación, Lic. Francisco Antonio Pacheco. La Federación de Colegios Profesionales ha realizado algunas observaciones con el propósito de fortalecerlo y enderezarlo.

Cree en lo dicho por la Magistra Olimpia López en el sentido de que lo deben fortalecer, que deben trabajar en equipo y para eso se planteó la posibilidad de que miembros de la Federación visitaran el Consejo Universitario para hacer algunos comentarios. Esa es una idea que debe fortalecerse con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para fortalecer la educación superior.

EL DR. GABRIEL MACAYA estima indispensable aclarar a qué proyectos de ley se están refiriendo, porque hay dos proyectos con dos números diferentes. Desea saber cuál es el que está promoviendo la Federación de Colegios Profesionales.

EL LIC. GUILLERMO SMITH aclara que el Proyecto de Regulación de las Universidades Privadas es el No. 14.197 y el de Exámenes de Incorporación es el No. 13.918.

A las trece horas se retira la Dra. Hilda Sancho.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera que la aclaración es importante porque personalmente conoce más el otro.

EL LIC. GUILLERMO SMITH continúa diciendo que el Proyecto de Exámenes de Incorporación está siendo discutido en la Comisión de Asuntos Jurídicos y es el proyecto que la Federación de Colegios Profesionales ha tratado de impulsar. Hay otros dos proyectos sobre ese mismo tema, con una propuesta muy similar; agrega dos

años de práctica profesional antes de incorporarse al Colegio Profesional respectivo; esa es la propuesta. El resto continúa igual.

EL DR. LUIS GARITA aclara que también había un proyecto presentado por el Dr. Guillermo Malavassi y un tercero que no conoce muy bien. En realidad el proyecto que se ha estado discutiendo es el de los Colegios Profesionales, que es muy simple porque está compuesto por cinco o siete artículos.

En cuanto al proyecto de Universidades Privadas la Federación de Colegios Profesionales ha tomado en cuenta las observaciones del delegado de la Federación ante el CONESUP e interpretaría que buena parte de las sugerencias de la Federación son para fortalecer el CONESUP.

EL DR. GABRIEL MACAYA menciona que el expediente No. 14.316 aparentemente está teniendo más trabajo y desarrollo en la Comisión de Asuntos Jurídicos. Por eso es muy importante referirse a los proyectos por sus números específicos. Desea hacer varios comentarios al respecto.

En primer lugar, la situación es catastrófica y obliga a tomar acciones heroicas. Aunque algunas universidades privadas están tratando de hacer las cosas bien, aún tienen graves debilidades.

Hace poco más de un año, expresó a la Federación de Colegios Profesionales la importancia de que la Acreditación fuera el mecanismo de base de todo el proceso de perfeccionamiento del sistema universitario. El examen de incorporación, desde su punto de vista, tiene una debilidad intrínseca y es fundamental tenerla claro. Una vez que el estudiante "fue engañado", se traslada la responsabilidad de la autorización para el ejercicio profesional y la Universidad se lava las manos. Eso es fundamentalmente el proceso del examen

de incorporación. Sin lugar a dudas el estudiante tiene responsabilidad de su formación, pero también la debe tener la universidad. Por eso, en su criterio, la acreditación es un requisito previo a los exámenes de incorporación y no se puede plantear el desarrollo de un sistema de exámenes de incorporación, si no se ha fortalecido el sistema de acreditación abierto a todas las universidades. Esto es lo que busca el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). Precisamente, por eso las universidades públicas han impulsado ante la Asamblea Legislativa un pequeño proyecto de Ley, el No. 14.317 el cual es muy simple y declara al SINAES de utilidad pública. Existen otros proyectos de ley. Las universidades públicas pretenden lograr que prevalezca el mecanismo de acreditación, que pone la carga de la calidad en las universidades y es un mecanismo de transparencia frente a la sociedad.

Por otra parte, cree indispensable reforzar el CONESUP y, además, fortalecerlo, no sustituirlo.

Es un hecho que el 60% de los graduados universitarios proviene de las universidades privadas. Estadísticamente será a muy corto plazo que los Colegios Profesionales pasen a manos de los graduados de las Universidades Privadas, y lo dice con todo respeto. Por eso cree que es fundamental y urgente primero reforzar la Acreditación, como mecanismo de perfeccionamiento del sistema universitario; además, fortalecer, perfeccionar o reformular el CONESUP.

Considera que no es justo trasladar la "responsabilidad del fracaso de la educación privada" al estudiante. Sin embargo, reitera que el momento exige medidas heroicas y a pesar de todas las consideraciones cree que se debe ver con mucho cuidado lo relativo a los exámenes de incorporación. Se debe luchar porque el marco que se dé para los exámenes de

incorporación, garantice el manejo de los exámenes. La experiencia vivida con las últimas elecciones del Colegio de Abogados demuestran que hay una voluntad de los graduados de las universidades privadas, para asumir el control de los Colegios Profesionales. No quiere emitir juicios de valor con respecto a la situación y por eso emplea el término voluntad. Esto no pueden evadirlo de la discusión y por ello quisiera ver en el proyecto garantías respecto al proceso de idoneidad.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta su dificultad para separarse de sus funciones como miembro de este Consejo Universitario y como miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos. Es Coordinador de la Comisión de Acreditación del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y en virtud de ese cargo ha tenido mucha relación con los procesos de acreditación y con la discusión que al respecto ha habido en el Colegio.

El proyecto de examen de incorporación se ha analizado en forma paralela con la acreditación; tres carreras se han acreditado con el sistema canadiense y las tres son de la Universidad de Costa Rica. El próximo mes de mayo se revisarán otras tres, dos del Instituto Tecnológico de Costa Rica y una de la Universidad Nacional. A raíz de ese proceso han tenido mucha relación con las universidades privadas, las cuales se han acercado a solicitar información. De las conversaciones sostenidas con funcionarios de las universidades privadas se desprende que muy pocas están en condiciones de recibir acreditación con el esquema que están utilizando las universidades estatales. En este momento sólo una se está acercando y quizá de aquí a dos años logre acreditar una carrera con el sistema que se emplea. El Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos está interesado en continuar con los procesos, no sólo por el reconocimiento a nivel nacional, sino porque podría haber gran cantidad de profesionales del área que tratan de venirse para Costa

Rica o viceversa. El Colegio se resiste a recibir profesionales de mala calidad. Se ha dado el caso de profesionales de mala calidad que no consiguen trabajo en otros países, porque no hay control. De modo que pretenden continuar adelante con los procesos de acreditación y se ha conversado con Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) para no hacer esfuerzos diferentes. ¿Qué pasaría con una carrera que no se acreditó con los canadienses y luego se acredita con el SINAES? Esa es una situación que no le conviene a nadie. La idea es seguir trabajando en eso.

Al igual que el señor Rector, piensa que los planes de acreditación tienen que ir muy ligados a la acreditación y la ley debería regularlo así.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima que todas estas iniciativas tienen un propósito y una motivación muy sana y es poner un poco de orden en una situación que lo amerita urgentemente. Uno de los frutos de lo que se haga debe ser el fortalecimiento de los Colegios Profesionales para que sean cada vez más sólidos. Sin embargo, le surge la duda de si la responsabilidad de la calidad de la formación de los profesionales nacionales se traslada a los Colegios Profesionales, cuando éstos no son los responsables de esa calidad. Esa situación más bien puede debilitar a los Colegios. Las universidades deben ser las responsables de la calidad de la formación de los profesionales y, en última instancia, el Estado. No se puede exonerar ni a las universidades ni al Estado de esa responsabilidad. No sería conveniente que los Colegios Profesionales asuman una responsabilidad tan grande que no le compete y que no tiene, obviamente, porque carece de la estructura para responder por ella.

EL LIC. GUILLERMO SMITH agrega que el tema siempre ha estado dentro de la Federación de Colegios Profesionales y le han pautado algunos lineamientos. Es

fundamental actuar con rapidez. Desde el punto de vista de los Colegios Profesionales, en una reunión que tuvieron con el CONESUP le dijeron que si éste no tenía la capacidad ni el presupuesto podrían ayudar. El mismo Colegio de Contadores Públicos estuvo anuente a aportar un profesional para ayudar en la revisión. El Colegio de Abogados, por su parte, ofreció dos profesionales y también el Colegio de Ciencias Económicas. La Federación de Colegios Profesionales cree en el papel que debe jugar el CONESUP, pero debe ser de actividad más inmediata. La comunicación no está cerrada y creen que debe existir comunicación.

En junio del año pasado estuvieron presentes en este Consejo Universitario con la misma finalidad. Creen en la lucha debe darse con acciones inmediatas.

En cuanto a lo dicho por el señor Rector y relacionado con el dominio de los profesionales de las universidades privadas en los Colegios Profesionales, no cree que se debe ver a todos los profesionales del sector profesional privado como malos profesionales. Deberán acostumbrarse a la proliferación de los sectores del área privada y deberá regularse de alguna manera. Si los exámenes caen en manos de profesionales graduados en universidades privadas, deberá privar la ética. Si en este momento se está cuestionando la ética de los hombres que llegarán allí en este instante estarán frente al grave problema del deterioro de valores de la sociedad costarricense. No importa de dónde provengan los profesionales, lo cierto es que en los hogares está decayendo la formación de los nuevos ciudadanos costarricenses. Se debe rescatar el hecho de que se tendrán hombres de bien detrás de esos Colegios Profesionales en función de fines comunes. Es normal que haya alguna resistencia como todo. El momento es propicio y es necesario instaurar los exámenes de incorporación a la mayor brevedad. No

quiere decir que los Colegios Profesionales estén asumiendo la responsabilidad de la educación superior. Son conscientes de que esa responsabilidad debe recaer en las universidades públicas o privadas, pero el examen es una ayuda para que el Colegio Profesional pueda cerrar el portillo existente. No hay instrumentos para restringir la incorporación y se deben colegiar a todos los profesionales sin ninguna regulación. Coincide con el Dr. Gabriel Macaya que tal vez eso tenga que ir de la mano con la acreditación, pero no pueden empezar por esa condición, porque nunca van a llegar a un consenso y se debe poner la llave ya. El problema está en espera y es increíble que hayan transcurrido más de dos años y que no se haya tenido la fuerza para que la Asamblea Legislativa haya aprobado la ley.

Pero, ¿cuál es la responsabilidad del Colegio Profesional? Debe velar porque los individuos que están agremiados ejerzan adecuadamente sus servicios profesionales en la disciplina en que se desenvuelvan. El Colegio Profesional está obligado con la educación continua. La licencia de los profesionales deberá ser revisada periódicamente y eso conduce a los TLC. Los profesionales que no tienen cabida en otros países simplemente ven al bloque centroamericano y principalmente a Costa Rica, que es el país más estable dentro del área, como la oportunidad para ejercer. Al país han venido gran cantidad de profesionales de Cuba, Colombia, Venezuela, y han surgido muy rápidamente y quizá con el debido registro en el Colegio respectivo. De manera que se trata de dos síntomas distintos. ¿Cómo van a regular a los profesionales que no cumplen y cuya formación profesional no es la mejor? A estas alturas ya no se engaña a nadie y cada persona debe optar por la calidad en la formación profesional. Se habla de fortalecer a los Colegios Profesionales y precisamente ese es el tema que recientemente se ha presentado con el Proyecto de Ley de Transformación del Sector Público no estatal, que afecta a

varias entidades, entre ellas al Banco Popular, los Colegios Profesionales y la Universidad.

Se habla también de fortalecer la educación superior y cuando se hizo el Foro en la Asamblea Legislativa sobre este tema todos salieron muy contentos. Se dijo que la educación superior debe ser vigilada, mejorada y debe tener colaboración, por lo que todos creyeron que las leyes de Universidades Privadas y de Exámenes de Incorporación serían aprobadas de inmediato, pero no fue así. Inmediatamente se emite un proyecto de ley que pretende derogar a los Colegios Profesionales.

La Universidad de Costa Rica juega un papel muy importante; es institución benemérita y es una de las universidades con excelencia académica; su aporte es muy importante. Las universidades privadas tendrán que intentar semejarse a la Universidad de Costa Rica. Finalmente, pide encarecidamente el apoyo de este Consejo Universitario.

EL DR. LUIS GARITA expresa que la Federación de Colegios Profesionales ha estado trabajando en las tres líneas: acreditación, incorporación y recertificación. Además, también han trabajado en lo relativo al CONESUP. Se trata de trabajar en todos estos asuntos.

"Universidades Públicas sin regulación externa" es el típico título para que no pase ningún proyecto. Es hacerle creer a la

opinión pública que las universidades públicas también están sin orden, lo que es absolutamente falso. Cree que se deben unir esfuerzos para lograr que las universidades privadas tengan una regulación más efectiva, lograr la acreditación y lograr el examen de incorporación. Deberían impulsar todos los proyectos a la vez para que alguno sea aprobado y ofrecer el deseo de trabajar conjuntamente.

LA DRA. SUSANA TREJOS agradece la presencia de los señores visitantes y lamenta que por razones de tiempo no puedan continuar con la discusión del tema; espera que sirva de apertura a un diálogo más estrecho entre la Federación de Colegios Profesionales y los Consejos Universitarios de todas las universidades.

A las trece horas y quince minutos se levanta la sesión.

**DRA. SUSANA TREJOS
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*